



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

LA SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL AL MUNICIPIO DE AMBATO.

---

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Andrés Sebastián Villa Narvárez

**TUTOR:**

Dr. Kléver Pazmiño

**Ambato – Ecuador**

**2014**

**TEMA:**

---

**LA SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN  
Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE  
COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE  
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL AL MUNICIPIO DE AMBATO.**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Graduación sobre el tema: *“La socialización de las políticas de descentralización y su influencia en el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Municipio de Ambato”*, del Sr. Andrés Sebastián Villa Narváez, Egresado de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 20 de Marzo del 2014

Atentamente:

.....

Dr. Kléver Pazmiño

TUTOR

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“La socialización de las políticas de descentralización y su influencia en el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Municipio de Ambato”**, presentado por el Sr. Andrés Sebastián Villa Narváez, de conformidad con el Reglamento de Graduación previa la obtención del Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

## AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**La socialización de las políticas de descentralización y su influencia en el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Municipio de Ambato**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad del autor.

Ambato, 20 de Marzo del 2014

## EL AUTOR

.....

Andrés S. Villa Narváez

C.C. 180423487-8

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, a que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta o procesos de investigación, según sus normas y reglamentos.

Cedo los Derechos en línea patrimonial de mi tesis, con fines de difusión pública. Además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se la realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 20 de Marzo del 2014

EL AUTOR

.....  
Andrés S. Villa Narváez  
C.C. 180423487-8

## **DEDICATORIA**

A mis padres, José Víctor Hugo y Silvia Ximena de los Ángeles, extraordinarios seres humanos, ejemplos de responsabilidad, abnegación y esfuerzo, e inmejorables padres, forjadores de los principales aspectos de mi ser.

A mis hermanos Silvia Fernanda y José Paul, y a sus familias, por la perenne guía, solidaridad y confianza que siempre me han brindado.

Le doy gracias a Dios por haberlos puesto en mi vida y por permitirme formar parte de nuestra familia.

**EL AUTOR**

## **AGRADECIMIENTOS**

El presente trabajo de investigación es el resultado de todos los años de preparación académica que he vivido y, además, será la base de los próximos logros de mi camino.

Es por esto que debo dejar constancia de mi agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y, en especial, a la carrera de Derecho, por su permanente asistencia en mi realización académica, así como también debo manifestar mi eterno agradecimiento a todos mis profesores, sembradores de los valores y conocimientos que son parte de mi formación.

Finalmente, no puedo dejar de agradecer al Dr. Kléver Pazmiño tutor de la investigación y a todas las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, por su gestión al permitir esta investigación.

**EL AUTOR**



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>Preliminares</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimientos.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Cuadros.....	xii
Índice de Gráficos.....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv
Introducción.....	1

### **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Tema.....	4
Planteamiento del Problema.....	4
Contextualización.....	4
Análisis Crítico.....	8
Prognosis.....	9
Formulación del Problema.....	9
Delimitación del Problema.....	10
Justificación del Problema.....	10
Objetivos de la Investigación.....	11

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación Filosófica.....	17
Fundamentación Legal.....	17
Categorías Fundamentales.....	39
Hipótesis.....	42

**CAPÍTULO III**  
**METODOLOGÍA**

Enfoque.....	43
Modalidad Básica de la Investigación.....	43
Nivel o Tipo de Investigación.....	44
Población y Muestra.....	45
Operacionalización de las Variables.....	49
Plan de Recolección de Información.....	51
Plan de Procesamiento de Información.....	52

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de Resultados.....	54
Interpretación de Datos.....	54

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	75
Recomendaciones.....	76

**CAPÍTULO VI**  
**LA PROPUESTA**

Datos Informativos.....	78
Antecedentes de la Propuesta.....	79
Justificación de la Propuesta.....	80

Objetivos de la Propuesta.....	80
Análisis de Factibilidad.....	81
Fundamentación de la Propuesta.....	82
Metodología de la Propuesta.....	83
Modelo Operativo.....	84
Guía Informativa sobre la Transferencia de la competencia de Tránsito al Municipio de Ambato.....	86
Administración de la Propuesta.....	93
Previsión de la Evaluación.....	93
Bibliografía.....	94
Cuerpos Legales Citados.....	95
Linkografía.....	95
Glosario de Términos.....	96
Anexos.....	102

## ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
<b>Cuadro No. 1.-</b> Modelo de Gestión A.....	29
<b>Cuadro No. 2.-</b> Modelo de Gestión B.....	30
<b>Cuadro No.3.-</b> Población del casco central del Cantón Ambato.....	48
<b>Cuadro No. 4.-</b> Operacionalización De La Variable Independiente.....	49
<b>Cuadro No 5.-</b> Operacionalización De La Variable Dependiente.....	50
<b>Cuadro No 6.-</b> Plan De Procesamiento De La Información.....	52
<b>CuadroNo 7.-</b> ¿Cómo calificaría su conocimiento sobre la transferencia de competencias en materia de tránsito?.....	55
<b>Cuadro No 8.-</b> ¿Conoce usted qué son y para qué sirven los Gobiernos Autónomos Descentralizados?.....	57
<b>Cuadro No. 9.-</b> ¿A qué modelo de Gestión cree usted que pertenece el GAD Municipal del Cantón Ambato?.....	59
<b>Cuadro No. 10.-</b> ¿Conoce usted alguna de las nuevas atribuciones del GAD Municipal del Cantón Ambato en materia de tránsito?.....	61
<b>Cuadro No. 11.-</b> ¿Conoce usted si el GAD Municipal del Cantón Ambato ha emitido políticas para el adecuado ejercicio del tránsito?.....	63
<b>Cuadro No. 12.-</b> ¿Conoce cuáles son las atribuciones de los Agentes de Control de Tránsito y a qué dependencia municipal pertenecen?.....	65
<b>Cuadro No. 13.-</b> ¿Cree usted que existe suficiente información sobre los procesos de descentralización?.....	67
<b>Cuadro No. 14.-</b> ¿Conoce usted de algún medio de socialización de políticas nacionales o locales?.....	69
<b>Cuadro No. 15.-</b> ¿Considera usted que es necesaria la participación ciudadana en los procesos de transferencia de competencias?.....	71
<b>Cuadro No. 16.-</b> ¿Cree usted que es importante que se disponga de una guía informativa sobre la transferencia de la competencia en materia tránsito al GAD Municipal de Ambato?.....	73
<b>Cuadro No. 17.-</b> Presupuesto Económico de la Propuesta.....	79

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
<b>Gráfico No 1.-</b> Árbol del Problema.....	7
<b>Gráfico No 2.-</b> Categorías Fundamentales.....	39
<b>Gráfico No 3.-</b> Constelación de ideas de la Variable Independiente.....	40
<b>Gráfico No 4.-</b> Constelación de ideas de la Variable Dependiente.....	41
<b>Gráfico No 5.-</b> ¿Cómo calificaría su conocimiento sobre la transferencia de competencias en materia de tránsito?.....	55
<b>Gráfico No 6.-</b> ¿Conoce usted qué son y para qué sirven los Gobiernos Autónomos Descentralizados?.....	57
<b>Gráfico No 7.-</b> ¿A qué modelo de Gestión cree usted que pertenece el GAD Municipal del Cantón Ambato?.....	59
<b>Gráfico No 8.-</b> ¿Conoce usted las nuevas atribuciones del GAD Municipal del Cantón Ambato en materia de tránsito?.....	61
<b>Gráfico No 9.-</b> ¿Conoce usted si el GAD Municipal del Cantón Ambato ha emitido políticas para el adecuado ejercicio del tránsito?.....	63
<b>Gráfico No 10.-</b> ¿Conoce cuáles son las atribuciones de los Agentes de Control de Tránsito y a qué dependencia municipal pertenecen?.....	65
<b>Gráfico No 11.-</b> ¿Cree usted que existe suficiente información sobre los procesos de descentralización?.....	67
<b>Gráfico No 12.-</b> ¿Conoce usted de algún medio de socialización de políticas nacionales o locales?.....	69
<b>Gráfico No 13.-</b> ¿Considera usted que es necesaria la participación ciudadana en los procesos de transferencia de competencias?.....	71
<b>Gráfico No 14.-</b> ¿Cree usted que es importante que se disponga de una guía informativa sobre la transferencia de la competencia en materia tránsito al GAD Municipal del Cantón Ambato?.....	73

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad, determinar la razón por la cual la socialización de las políticas de descentralización es tan pobre dentro del proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, además tiene como objetivo presentar una alternativa de solución que permita al ciudadano común conocer y ser parte de este proceso, así como de comprender las reformas legales y las características de las nuevas autoridades de una manera más sencilla que la tradicional.

Por otro lado el presente trabajo investigativo busca impulsar la conciencia ciudadana, que permitirá a su vez la integralidad de los habitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, para fomentar una cultura solidaria y responsable que se proyecte desde la población y no desde las leyes.

Es así como, la indagación realizada da como resultado la propuesta de crear y difundir una Guía Informativa de fácil acceso acerca de todo el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, en donde se explique la intención del Gobierno Central y las medidas realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, además, busca dejar una constancia de toda la fundamentación legal que ha impulsado el presente proceso, esta Guía beneficiará no solo la Municipalidad de Ambato sino la ciudadanía en general, ya que la misma se ha realizado tomando en cuenta todas las recomendaciones y necesidades de la población del Casco Central del Cantón de Ambato, de esta forma las personas conocerán y ejercerán sus derechos de una manera más adecuada, así mismo la Guía Informativa dará pie a la creación y utilización de nuevos medios de socialización de políticas nacionales y locales de descentralización hasta llegar al fin anhelado de vivir en una sociedad donde la participación ciudadana sea parte fundamental de todo el accionar gubernamental.

## INTRODUCCIÓN

La transferencia de competencias se refiere a que el ejercicio de cierta o ciertas materias determinadas dejen de ser competencia de un organismo, institución o dependencia y pasen a ser atribuidas a otro organismo, institución o dependencia, con el fin de optimizar recursos humanos, materiales y económicos y, además, que el ejercicio de dichas funciones se ejecuten de una forma más beneficiosa para toda la población de una sociedad.

Es así como podemos clasificar a la transferencia de competencias como una herramienta en la búsqueda de la descentralización del Estado, por cuanto se puede manifestar en atribuciones de poca importancia, como es el caso de los meros formalismos en el ejercicio de derechos individuales de una persona, o en competencias de atención prioritaria del Estado que afecten los derechos colectivos de todos los habitantes de nuestro país, como es el caso de la movilidad.

La transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, es un proceso que se manifiesta en respuesta a la necesidad imperiosa de una nación estancada, que ve como el creciente desarrollo de la población desemboca en la desigualdad que sufre las regiones más alejadas de nuestro país, y cuyo Gobierno Central ya no abátese la necesidad de un óptimo control, planificación y regulación del tránsito en todo el territorio nacional, que se ve en la obligación de buscar nuevas alternativas para el desarrollo progresivo de toda la República como la reorganización gubernamental enfocada a la descentralización de funciones y a la desconcentración del poder.

Por tratarse de una problemática social que amerita un estudio profundo, se ha planteado como tema de la presente investigación la Socialización de las Políticas de descentralización y su influencia en el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Municipio de Ambato, de este modo analizaremos todo el proceso de transferencia, su fundamentación legal, sus objetivos y, sobre todo, el nivel de

conocimiento que la población tiene acerca de este importante tema y cuales son los principales medios se han utilizado para su socialización.

El primer capítulo donde tratamos el PROBLEMA, estudiamos las características de la problemática, su origen y sus causas, con la intención de definir claramente la situación actual nacional, provincial y local y cómo se ha socializado todo este proceso.

En el segundo capítulo, el MARCO TEÓRICO, enmarcamos al problema tomando en cuenta sus antecedentes filosóficos, investigativos y, sobre todo, los legales que resultan indispensables al hablar de un proceso constitucional que afectan los derechos de todos los habitantes y visitantes de nuestro país.

El tercer capítulo, referente a la METODOLOGÍA, donde clasificamos al problema desde un enfoque crítico-propositivo, cuantitativo y cualitativo. La modalidad que damos a la investigación es bibliográfica documental, observatorio, descriptivo, de asociación de variables y explicativo. Y determinamos las herramientas para llevar a cabo la investigación así como la población-muestra objeto de la misma.

En el cuarto capítulo, titulado ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, observaremos los datos obtenidos mediante la aplicación de las herramientas de investigación, al analizar dichos resultados obtendremos la base para el planteamiento de la propuesta.

El quinto capítulo está dedicado a determinar las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, que la investigación haya arrojado y que mejor se ajusten a la propuesta planteada, sin descartar otras posibles soluciones.

Finalmente el sexto capítulo trata de la PROPUESTA planteada como posible solución a la problemática, con su respectivo plan de acción resultante de una recopilación sistemática de resultados expuestos en nuestro estudio. Además trata de explicar la viabilidad de la utilización de nuevos métodos para la socialización



del proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Tema**

“LA SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL AL MUNICIPIO DE AMBATO”

#### **Planteamiento del Problema**

##### *Contextualización*

#### **Macro**

Ecuador se caracteriza por ser el país más pequeño de la región Andina y una de las naciones más pequeñas de Sudamérica con 283561 Km<sup>2</sup>, pero es el país más densamente poblado de Sudamérica y el quinto del continente, según datos del Banco Central del Ecuador, por lo que temas como la movilidad, el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial han sido temas prioritarios para la gestión del Gobierno Central.

Una de las políticas gubernamentales y estatales más relevantes en nuestro país es, sin duda, la descentralización y desconcentración de atribuciones institucionales, que consiste en transferir dichas funciones del Gobierno Central hacia los Gobierno Autónomos Descentralizados, definidos en la nueva Constitución de la República del Ecuador del año 2008 y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N. 303 del Martes 19 de Octubre del año 2010. Sin embargo, las acciones de descentralización en nuestro país aún no han sido socializadas a la población de una forma adecuada.

## **Meso**

A nivel provincial la transferencia de competencias se maneja en base a la regionalización del país, Tungurahua al ser parte de la región No.3, junto a las provincias de Cotopaxi, Chimborazo y Pastaza, busca el desarrollo integrado basándose en la unidad regional, reorganizándose institucionalmente para lograr afrontar el ejercicio de las nuevas competencias que se les asignará en el futuro, Donoso (2000) afirma: “La descentralización (...) establece que los gobiernos provinciales son necesarios como niveles intermedios de gobierno” (p.25). Así los municipios más capacitados asumen el ejercicio de las competencias que afectan directamente a su circunscripción territorial, como la planificación, regulación y control del tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua lleva a cabo proyectos que tienen como base el ejercicio y desarrollo de los derechos comunes a todos los ciudadanos, pero aún no se ha tenido un impulso adecuado de la difusión, en medios no convencionales, de las políticas y actos de descentralización que lleva a cabo el mismo Gobierno Central.

## **Micro**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen fundamental importancia en el proceso de descentralización. Cordero (citado por Donoso, 2000) afirma que: “Las Municipalidades deben jugar un rol básico en el proceso de descentralización del Estado, ya que indudablemente son las células básicas de los procesos de satisfacción de las necesidades ciudadanas y del mejoramiento del nivel de vida” (p. 63).

Es así como, en base a la legislación referente, el Gobierno Central transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipalidades del país, incluyendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, que ha iniciado con el proceso para asumir la competencia de control de tránsito, en base a una planificación que comenzó en el año 2007 y continúa hoy en día, lo cual implica un gran reto para

nuestro cantón, no sólo porque será indispensable la creación de nuevas unidades especializadas y la integración de Agentes de Control Municipales de Tránsito, sino también porque será necesaria la difusión de esta reorganización para el ejercicio de la competencia de tránsito por parte de nuestro Municipio a los habitantes del cantón.

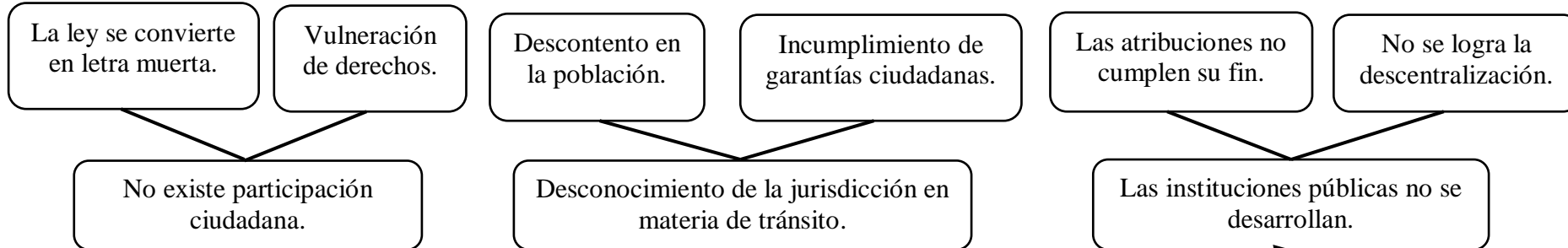
Pero dentro de este proceso para asumir la competencia de control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, la participación ciudadana aún no ha actuado de la manera esperada y su socialización se ha desarrollado en una forma muy limitada.

Es por esto que en la actualidad se están llevando acabo varios planes pilotos dentro del Casco Central del Cantón Ambato que es un sector referencial de nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado y en donde la población se va a ir familiarizando con estos procesos, como es el caso de la semaforización centralizada.

# Árbol del Problema

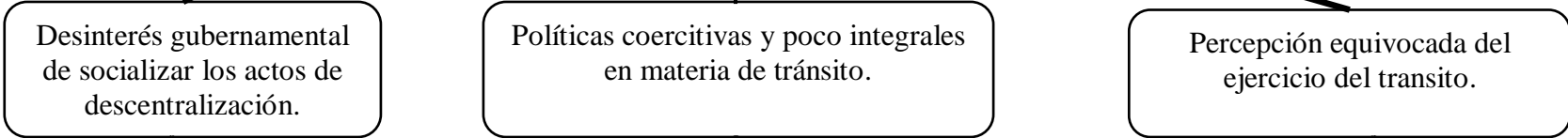
Gráfico No 1

## EFFECTOS



## PROBLEMA

POCA INFLUENCIA DE LA SOCIALIZACIÓN DE POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y LA SEGURIDAD VIAL AL MUNICIPIO DE AMBATO.



## CAUSAS

Fuente: Investigador

Elaborado por: Andrés Sebastián Villa Narváez

## **Análisis Crítico**

Es innegable que actualmente nuestro país está sufriendo cambios profundos en todos sus niveles, pues el hecho de que se ha cambiado de Constitución, por una en la que se priorizan los derechos y la participación ciudadana, a generado una transición institucional que aún no ha terminado. Los preceptos de igualdad, operatividad, participación y pluriculturalidad están plasmados en nuestra Constitución de la República pero aún es imposible suponer que todas las personas ejercemos cabalmente los derechos que se nos han reconocido, ya sea por la presente reorganización del Estado o porque los mismos individuos no exigen los medios necesarios para ejercer plenamente sus derechos, además, de momento, el Estado está más preocupado de esta reorganización que de la socialización de estos cambios, como por ejemplo en el proceso de la transferencia de la competencia de tránsito, transporte y seguridad vial, lo que desemboca en una escasa participación ciudadana que va en contra del espíritu de la ley y desencadenará en la vulneración de los derechos colectivos e individuales de participación.

Por otro lado, al hablar de las normas que rigen el ejercicio del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, debemos reconocer que se han caracterizado por estar enfocadas a la sanción y no a la prevención, pues las autoridades competentes muchas veces malinterpretan la intención de la ley y las convierten en coercitivas y la mayoría de los ciudadanos no tienen opciones y se someten a estas malinterpretaciones pues desconocen el funcionamiento y la jurisdicción en materia de tránsito, por lo que aparece una disconformidad general y un incumplimiento de las garantías ciudadanas.

Además, en el pasado el Estado se caracterizaba por llevar políticas de concentración del poder y muchos derechos eran restringidos por leyes que no eran suficientemente específicas y daban lugar a su manipulación, todo esto aún está presente en la mente de muchos ciudadanos que desconfían de las instituciones públicas y de su ejercicio, lo cual afecta al desarrollo de estas mismas instituciones que no pueden afrontar de forma adecuada las nuevas funciones que se les atribuye y así el proceso de descentralización no se cumple adecuadamente.

## **Prognosis**

Si la transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial sólo está enfocado en el aspecto técnico y operacional de su ejercicio y no se contempla la socialización de aspectos vitales en este proceso como la base legal de la transferencia y el ejercicio de dichas competencias, el procedimiento para designar a las nuevas autoridades competentes y los nuevos niveles de gobierno competentes, sus nuevas funciones no se podrán desarrollar óptimamente y la transferencia no cumplirá su objetivo

Además la población en general no conocerá la gestión legislativa que busca optimizar las competencias y alcanzar descentralización de funciones, así mismo, al momento de ejercer los derechos de nuestra ciudadanía, los cuerpos legales referentes al tránsito, transporte y seguridad vial, se verán en conflicto.

## **Formulación del Problema**

¿En qué manera la socialización de políticas de descentralización influye en la transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial al GAD Municipal del Cantón Ambato?

## **Interrogantes**

¿Cuál es la importancia de la socialización de políticas de descentralización?

¿Cómo se ha desarrollado el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato?

¿Qué alternativa sería la más adecuada para la solución del problema?

## **Delimitación del Objeto de la Investigación**

### *Delimitación de Contenido*

La temática del proyecto se encuentra estrechamente vinculada con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecidas en la Constitución de la República del año 2008 en actual vigencia, específicamente dentro de la nueva organización territorial autónoma y descentralizada en donde se toma los preceptos del Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada (COOTAD) del año 2010, así como, por la naturaleza del proyecto la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y los cuerpos legales relevantes para nuestra ciudad como el Convenio de Transferencia de Funciones del año 2007 entre el Gobierno Central y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato entonces Ilustre Municipio de Ambato y la Resolución de Transferencia del suplemento del Registro Oficial N. 712 del Martes 29 de mayo del 2012.

### *Delimitación Espacial*

La presente investigación se realizará en el Casco Central del Cantón Ambato, delimitado por el norte por la calle Gonzales Suárez, al sur por la calle Francisco Flor, al este por la Av. 12 de Noviembre y calle Olmedo y al oeste por la calle Lizardo Ruiz, ubicada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en la República del Ecuador.

### *Delimitación Temporal*

El ciclo de la investigación se ha establecido desde el mes de Julio, hasta el mes de Diciembre del año 2013.

## **Justificación**

El presente proyecto de investigación tiene la finalidad de recabar información sobre la transferencia de competencias en materia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato y encontrar un medio adecuado para socializar estos conocimientos a una



parte importante de la población del Cantón Ambato como lo es el Casco Central de la ciudad.

La temática de la presente investigación es de interés público, dirigido a todas las personas que necesitan conocer y entender las nuevas competencias de los gobiernos cantonales y las autoridades competentes en tránsito, transporte y seguridad vial.

La investigación se considera factible pues se cuenta con las herramientas necesarias para poder llevarla a cabo, la Universidad goza de una biblioteca virtual de la cual se puede extraer la bibliografía necesaria, conjuntamente, y gracias al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, tenemos acceso a las fuentes legales y doctrinarias de la investigación.

Además en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales no se ha realizado ninguna investigación sobre este tema por lo que adquiere el carácter de novedosa y tiene además el fin personal del investigador de contribuir a la sociedad con un medio para ejercer uno de sus principales derechos, además de adquirir nuevos conocimientos y experiencia profesional durante la realización del proyecto.

## **Objetivos**

### *Objetivo General*

Establecer como la socialización de políticas de descentralización incide en la transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial al GAD Municipal de Ambato en el Casco Central del Cantón Ambato.

### *Objetivos Específicos*

- ✓ Definir cuáles son los medios para la socialización de políticas de descentralización.

- ✓ Estudiar el proceso de transferencia de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato.
  
- ✓ Diseñar una alternativa de solución al problema de la investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes Investigativos**

Luego de realizar una exhaustiva investigación sobre la socialización de las políticas de descentralización en la transferencia de competencias en materia de tránsito y de estudiar el proceso de transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ha establecido que no existen suficientes antecedentes investigativos, por cuanto es un tema que no ha sido objeto de análisis profundo; de la información que se ha podido recabar, tenemos:

Andrade (2006), se refiere a la descentralización en nuestro país al afirmar: *“Hace falta inducir reformas a la Constitución y a la ley de Descentralización y Participación Ciudadana puesto que los organismos seccionales autónomos carecen de la capacidad de generar recursos propios que permitan tomar sus decisiones oportunamente, por lo que es necesario consolidar la Autonomía Municipal tendiente a la transferencia integral tanto a nivel Provincial como a nivel Cantonal mediante la tecnificación de las áreas de planificación, control de obras, presupuesto, contabilidad, participación ciudadana y organización administrativa que conviertan a estos entes en verdaderas instituciones autogestionarias, eficientes las mismas que permitirán crear bienestar social, político y económico. (...). Por ello la necesidad de que las autoridades y la ciudadanía refuercen sus conocimientos y se difunda la normativa legal para conocer cuales son los Gobierno Provinciales, Locales y Juntas Parroquiales. (...) debemos considerar que la descentralización es un proceso de poder democrático, compartido, y consensual, en donde las competencias y funciones alcanzarán una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos”* (p.103-104).

El criterio del autor manifiesta claramente la contradicción de la norma entonces vigente, pues se trata de dar autonomía administrativa y gestionaría a las autoridades provinciales y cantonales sin dotarlas de herramientas necesarias para dicho efecto como es la capacidad de generar sus propios recursos, en la actualidad la norma ya consagra esta atribución a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales al hacerlos competentes para recaudar los valores generados por la matriculación vehicular y el pago de las multas producto de infracciones a las normas de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

Además destaca que el proceso de descentralización se logra a través del fortalecimiento de los conocimientos de las autoridades y de la ciudadanía en general acerca de la normativa vigente y de las funciones de las autoridades locales y nacionales, haciendo hincapié en los beneficios de la descentralización, su espíritu y su finalidad que no es otra que la de alcanzar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

Por otro lado, la descentralización es un proceso que busca evitar la impericia del servidor público que es definida por Minta (2011), *“Hay que indicar que un profesional, en su ejercicio, puede incurrir simplemente en imprudencia, negligencia o inobservancia, sin cuestionarse su sabiduría, práctica o habilidad como por ejemplo en el caso de un profesional muy experto o hábil que realice un acto estando ebrio (imprudencia), o que incurra en fallas de atención u olvidos (negligencia), o que no observare normas destinadas a evitar daños a terceros (inobservancia). La impericia integra una de las formas de la culpa, junto con la imprudencia y la negligencia. La impericia inexcusable, además del resarcimiento de daños que siempre implica, posee trascendencia penal, por lo cual la voz aparece con mayor frecuencia en los códigos penales que en los civiles, más dados al término de negligencia”* (p.25-26).

La definición dada por el presente autor nos revela la destacada responsabilidad del servidor público, en el caso de impericia producto de la imprudencia y la negligencia, no obstante debemos recordar que la impericia puede llegar a ser efecto de la inobservancia de la ley, que se refiere al caso omiso de la norma legal

en la gestión de la autoridad, pero a su vez la inobservancia de la ley puede ser el resultado de la falta de medios necesarios para alcanzar el objetivo de la norma, he aquí la responsabilidad de la autoridad de dar prioridad a las alternativas de socialización de políticas de descentralización en la búsqueda del desarrollo de la participación ciudadana.

Losa (2000), define a los Municipios y a la descentralización diciendo: *“Los municipios son los medios gubernativos más idóneos para descentralizar los poderes y promover la participación democrática. (...) (p.58). Es evidente que lo más claro hasta hoy, es la falta de información a la comunidad que ignora que normas se aplicarán en los próximos días (...). Sin difusión amplia, las contravenciones serán irritativas para la gente, lo cual se verá agravado por la realidad de quienes sin ser jueces, carecen de imperium para imponer sanciones de naturaleza penal (...)”* (p. 141).

Este autor hace referencia a la notable capacidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales de ser entes de descentralización del Estado pues son niveles de gobierno que están al alcance del ciudadano común, pero estas mismas instituciones están en la obligación de dotar de suficiente información acerca de los procesos estatales de descentralización y de la transferencia de competencias a la población en general, ya que, si no existe una adecuada socialización, el malestar e inconformidad general, en los habitantes de nuestro cantón, serán inevitables.

Guzmán (2000), afirma que: *“La descentralización de las instituciones debe basarse en los principios de centralización normativa y descentralización operativa, para que, al operarse una desconcentración funcional no se suscite un caos por la aplicación de normas inconexas (...)”* (p. 142).

Por otro lado, resulta de gran importancia recordar aspectos básicos en la desconcentración y en la descentralización, como lo hace Guzmán, quien nos recuerda que los procesos de descentralización, en todas las instancias, se logran gracias a la consecución de distintos principios indispensables, como es el caso del

principio de Unidad, que se forja a través de la aplicación de una sola norma aplicada por todos los niveles de gobierno.

Es así como el Gobierno Central, mediante su Función Legislativa, expedirá la norma nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán los encargados de cumplirlas y hacerlas cumplir dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, sin perjuicio de la propia facultad de los GADM de expedir normas para regir su gestión, pues si cada Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano y Municipal expediría su propia norma distinta a la de sus semejantes el desarrollo nacional quedará en los papeles.

Hernández (1998), nos señala *“La categoría de Estado Descentralizado exige una reforma al conjunto de nuestra legislación, con énfasis en ciertas áreas. Descentralización no es solamente redistribución de los recursos estatales de forma equitativa a todas las localidades del país sino además la redistribución de funciones como la de la planificación”* (p.27).

Del presente criterio podemos deducir la importancia de la transferencia de competencias del Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro del proceso de alcanzar un Estado Descentralizado, que también necesita una reforma legislativa en conjunto de todos los cuerpos legales referentes a la competencia que se busca descentralizar y, además, una redistribución de los recursos humanos, materiales y económicos de forma equitativa a todos los rincones de nuestro país.

Son investigaciones como estas las que lograron dar relevancia a la descentralización y al ejercicio de la competencia de la planificación, regulación y control del tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, que posteriormente se contemplaron dentro de la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralizada (COOTAD) (2010), en donde se reconocen y amplían estos conceptos y tendencias.

## **Fundamentación Filosófica**

El paradigma utilizado para orientar la investigación es el crítico propositivo, la misma es de carácter legislativo, tomando en cuenta la investigación comprometida con los valores y que utiliza explicaciones contextualizadas.

Es crítico porque busca analizar objetivamente la transferencia de competencias, su necesidad, su intencionalidad y los elementos necesarios para lograr la mayor funcionalidad posible. Y es propositivo porque tiene la intención de proponer la utilización de nuevos medios de socialización para dar a conocer los actos de descentralización.

La investigación se basa, principalmente, en el análisis del ejercicio de la competencia del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial enfocando sus características y su marco legal así como la influencia de su transferencia del Gobierno Central hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato enmarcados en el Sistema Nacional de Competencias y en las políticas estatales de descentralización y desconcentración.

Además se desarrolla a través del análisis profundo y minucioso de la socialización de las políticas de descentralización dentro de un entorno representativo de la ciudad de Ambato como lo es el Casco Central del Cantón Ambato, en donde, además, se han implementado varios proyectos ligados al ejercicio del tránsito y a la integralidad de la población.

## **Fundamentación Legal**

La fundamentación legal de la presente investigación es una de las partes más importantes del estudio de la problemática planteada, ya que, no podemos hablar de una socialización de políticas gubernamentales de descentralización si dichas políticas no están enmarcadas en cuerpos legales correctamente expedidos, publicados y en actual vigencia, el análisis de estas leyes será la base para la difusión de los distintos procesos de desconcentración y descentralización, además

es allí donde encontraremos el origen de todos los cambios en los que nos hemos visto envueltos.

Por otro lado debemos recordar que el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato se rige exclusivamente por un conjunto de normas establecidas desde el año 2007 y en las cuales se destacan aspectos determinantes en este proceso, que van desde la consagración de nuevas atribuciones a los GADM, de forma detallada y específica, hasta el mandato mismo de la transferencia de competencias en materia de tránsito.

Además, el conjunto de todos estos cuerpos legales constituyen una fuente valiosa de información cronológica del accionar gubernamental y por esta razón la presente investigación busca dejar una constancia de todas las normas legales que se han expedido y entrado en vigencia desde el año 2007 hasta el año 2013 referentes al proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato (GADMA), es así como, de la profunda investigación legal que hemos realizado podemos destacar lo siguiente:

### *Constitución De La República*

En la Constitución de la República del año 2008, en actual vigencia, encontramos varios cambios estatales que sirvieron de base al proceso de transferencia de competencias del Gobierno Central a otros niveles de gobierno y también sobre la socialización de políticas no solo de descentralización sino también de todo tipo, en ella se dispone la creación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y se les asigna sus competencias exclusivas como, entre otras, la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

La socialización de políticas locales y gubernamentales la encontramos en el: “Art. 18.- Todas las personas tienen derecho en forma individual o colectiva a:



1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior.

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, (...). No existirá reserva de la información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”.

En este artículo la Constitución de la República consagra el derecho a todos los ciudadanos, en cualquier forma, de recibir y difundir información real y verídica de cualquier hecho o proceso de interés general como así lo es el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato.

También define la creación y características de los GAD: “Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

De esta manera el legislativo crea a estos nuevos niveles de gobierno con el fin de que sean entes de descentralización y unidad nacional. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados nacen como organismos con autonomía, regidos por principios fundamentales en su gestión como la solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Además define algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales: “Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

El art. 264 de la Constitución de la República se constituye en la base legal del desarrollo de las nuevas atribuciones de los GAD Metropolitanos y Municipales entre ellas, la que se constituye como el objeto de nuestra investigación, la de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su circunscripción territorial.

Por otro lado crea distintos Sistemas Nacionales encaminados a viabilizar la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales como es el caso del Sistema Nacional de Competencias: “Art. 269.- El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrán las siguientes funciones:

1.- Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa podrán asumir inmediatamente estas competencias”.

De esta manera la Constitución asegura el control del procedimiento de transferencia de las competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como es el caso del control de tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial.

Finalmente determinan el financiamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: “Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

De esta manera los Gobiernos Autónomos Descentralizados: son dotados de autonomía autogestionaria y financiera, y, además, se consagran su derecho de participar de las rentas del Estado formando parte del Presupuesto General del Estado.

*Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada*

Por otro lado está el COOTAD del año 2010, el cual es un Código exclusivo sobre la descentralización y organización territorial, en él ya se establece la transferencia de la competencia en materia de tránsito de una forma más específica al establecer que el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada es la primera norma que define a la descentralización del Estado en el siguiente artículo: “Artículo 105.- La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados”.

Una definición clara y simple que establece cómo se debe realizar la transferencia de competencias, obligatoria, progresiva y definitiva, y destaca aspectos fundamentales, como el talento humano y recursos de todo tipo, de este proceso.

También establece algunas de las Funciones del Consejo Nacional de Competencias, organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias, al decir: “Artículo 119.- Son funciones del Consejo Nacional de Competencias, además de las señaladas en la Constitución, las siguientes:

f) Disponer a los ministros de Estado y demás autoridades la transferencia de las competencias y recursos de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley”.

Este artículo resulta de vital importancia dentro de nuestra investigación, ya que, como veremos más adelante, es el que dispone que los preceptos y lineamientos del proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales de todo el país, este cargo del Consejo Nacional de Competencias que lo realizó a través de la expedición de una Resolución del proceso de transferencia publicada en el Registro Oficial No. 712 del Martes 29 de mayo del 2012.

Además el COOTAD determina la titularidad de los GAD sobre sus nuevas competencias exclusivas: “Artículo 125.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias”.

De igual manera determina la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de asumir e implementar de manera progresiva sus nuevas competencias exclusivas conforme los lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Competencias.

La reorganización institucional en el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial la encontramos en: “Artículo 130.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

La rectoría general del Sistema Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios.

En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial”.

Es así como el Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada (COOTAD) establece el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en todo el país, de la siguiente manera:

La regulación y control de las carreteras será competencia exclusiva del Gobierno Central a través del Ministerio del ramo correspondiente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales se encargarán de las vías dentro de su circunscripción territorial y también de la rectoría cantonal del tránsito en aquellos

GAD Municipales que no estén en capacidad de asumir dichas competencias y, por último, consagran el ejercicio de las competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su territorio cantonal a todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que estén en capacidad de asumirla según el Modelo de Gestión del cual formen parte.

*Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial*

A continuación encontramos a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial cuya última actualización se realizó en el año 2011, esta ley consagra dentro de las funciones y atribuciones del Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre otras, la de otorgar a los Municipios la competencia en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las áreas urbanas, siempre que cumplan los requisitos previstos en la Constitución y la propia Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de la siguiente forma:

“Art. 20.- Las funciones y atribuciones del Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial son las siguientes:

13. Otorgar a los municipios la competencia en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las áreas urbanas, siempre que cumplan los requisitos previstos en la Constitución y la presente Ley”.

Esto quiere decir que la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial tendrá la obligación de transferir la competencia en el ejercicio de la planificación, regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las áreas urbanas de sus respectivas circunscripciones territoriales a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y, además, dotarlos de toda la información necesaria para el correcto desempeño de estas nuevas atribuciones, lo cual genera una cooperación institucional indispensable.

También se hace referencia a las competencias transferidas por parte de las Comisiones Provinciales de Tránsito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, al señalar: “Art. 44.- Otorgada la competencia a que se hace referencia en el numeral 13 del Art. 20 de la presente Ley, se transferirá automática y obligatoriamente por parte de las Comisiones Provinciales de Tránsito las siguientes atribuciones a las Municipalidades:

1. Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública en áreas urbanas del cantón, y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón;
2. Autorizar, pruebas y competencias deportivas que se realicen, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su respectivo cantón en coordinación con la Comisión Provincial de esa jurisdicción y con el ente deportivo correspondiente;
3. Planificar y ejecutar las actividades de control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial que le correspondan en el ámbito de su jurisdicción, con sujeción a las regulaciones emitidas por los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;
4. Determinar la construcción de terminales terrestres, centros de transferencia de mercadería y alimentos y trazado de vías rápidas, trolebús, metro vía u otras;
5. Decidir sobre las vías internas de su ciudad y sus accesos, interactuando las decisiones con las autoridades de tránsito”.

Entre las más importantes tenemos la regulación de la vía pública en las áreas urbanas y rurales de su circunscripción territorial cantonal, el control conjunto con la Comisión Provincial de su jurisdicción y los entes deportivos correspondientes de las competencias deportivas que se desarrollen en vías de su cantón, planificar y ejecutar las actividades de control del tránsito, determinar la constitución de organismos encaminados al desarrollo del tránsito y transporte como las terminales terrestres y la capacidad de alterar los sentidos de las vías y accesos de su territorio

cantonal con el fin de potencializar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Además señala competencias exclusivas de aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que cuenten con más de ciento cincuenta mil o más habitantes en el: “Art. 45.- En todo cantón que cuente con ciento cincuenta mil o más habitantes conforme las cifras de proyecciones oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Municipalidad asumirá de forma progresiva la planificación, regulación y coordinación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial al que se refiere el artículo 44 dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia, las normas que sean necesarias.

Sus decisiones se enmarcarán en las políticas nacionales que determine, conforme sus atribuciones, la Comisión Nacional de Tránsito. La ejecución de las regulaciones que sobre transporte adopte el Concejo Municipal, será controlada por la Policía Nacional a través de sus organismos especializados, que conservará para este efecto las atribuciones contenidas en las leyes especiales.

La regulación del uso de vías que conecten vías cantonales con vías inter cantonales o interprovinciales, se coordinará obligatoriamente con la Comisión Provincial de Tránsito y Municipio(s) competente. De existir diferencias al respecto, la decisión final la tomará la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial tomando en cuenta criterio de eficiencia y privilegiando el transporte masivo”.

Esto quiere decir que los GAD Municipales, aquellos que cuente con ciento cincuenta mil o más habitantes conforme las cifras de proyecciones oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), asumirán de forma progresiva el ejercicio de las competencias enmarcadas en el Art. 44 de la presente ley, con la colaboración de la Policía Nacional y la Comisión Nacional de Tránsito a través de sus organismos especializados, y sus atribuciones consagradas en la leyes especiales que rigen estas instituciones.



Además la regulación de las vías que conecten vías cantonales con vías inter cantonales o interprovinciales, se planificará entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y la Comisión Provincial de Tránsito y de existir alguna controversia entre estas dos instituciones la decisión final le corresponderá a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial tomando en cuenta criterio de eficiencia y privilegiando el transporte masivo.

*Resolución de Transferencia por parte del Consejo Nacional de Competencias  
Publicado en el Registro Oficial No.712 del Martes 29 de Mayo del 2012*

Después encontramos la resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 del Martes 29 de mayo del 2012, que resuelve transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la misma resolución.

Por otro lado la presente Resolución contiene las funciones exclusivas del Gobierno Central en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que la transferencia de competencias haya terminad, las nuevas atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y como se distribuirán los recursos humanos, materiales y económicos para este efecto.

Es así como en esta resolución se establecen los Modelos de Gestión para el ejercicio de esta competencia, se instituyen tres Modelos de Gestión diferenciados (A, B y C), en función a las necesidades territoriales cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y algunos requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio.

De esta manera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato se le clasificó en el modelo de gestión A, el cuál es el de mayor independencia y responsabilidad.

Es así como esta resolución dispone la transferencia: “Art. 1.- El Consejo Nacional de Competencias resuelve transferir la competencia para planificar, regular, y controlar el tránsito, transporte y la seguridad vial a favor de los gobiernos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución”.

Como nos podemos dar cuenta la transferencia de la competencia para planificar el tránsito a favor de los GAD Metropolitanos y Municipales es dispuesta por el Consejo Nacional de Competencia conforme lo dispuesto en el Art. 119 del COOTAD, y lo hace de manera progresiva conforme a los lineamientos establecidos en la misma resolución.

A continuación podremos encontrar el ámbito de la resolución: “Art. 2.- La presente resolución regirá al gobierno central y a todos los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ejercicio de las competencias para planificar, regular y controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial”.

Este artículo señala que esta resolución rige exclusivamente la actividad del Gobierno Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, para el ejercicio de la competencia de regulación y control del tránsito dentro del territorio nacional.

Como lo mencionamos anteriormente esta resolución establece los Modelos de Gestión, de la siguiente manera: “Art. 3.- Para el ejercicio de esta competencia se establecen tres modelos de gestión diferenciados, en función de las necesidades territoriales cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio”.

Analizando los preceptos constituidos en el presente artículo nos podemos dar cuenta con facilidad que al referirnos de Modelos de Gestión estamos hablando de una categorización que el Consejo Nacional de Competencias hace con los

Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, con el fin de que aquellos que sean más desarrollados, no solo en cuanto a su organización institucional sino también a su gestión anterior respecto a la competencia en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, puedan adquirir el ejercicio de la planificación, regulación y control de forma directa y definitiva, y para que aquellos GADM que aún no estén capacitados para asumir esta competencia de manera directa lo hagan progresivamente con la ayuda del Gobierno Central, garantizando el desarrollo integral de esta competencia.

En la presente resolución también podemos encontrar a los GAD Metropolitanos y Municipales que integran el Modelo de Gestión A: “Art. 4.- Corresponden al Modelo de Gestión A, los siguientes gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales:

**Cuadro N. 1**

<b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>PROVINCIA</b>
QUITO	PICHINCHA
GUAYAQUIL	GUAYAS
CUENCA	AZUAY
IBARRA	IMBABURA
LOJA	LOJA
AMBATO	TUNGURAHUA
MANTA	MANABÍ

**Fuente:** Resolución de Transferencia

**Elaboración:** Consejo Nacional de Competencias

Estos gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en los términos establecidos en la presente resolución”.

Es en este artículo es en donde podemos encontrar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato está en la categoría de GAD de

Modelo de Gestión A, junto con los GAD Metropolitanos y Municipales más importantes y de mayor y mejor desarrollo de nuestro país lo cual refleja el desarrollo de nuestro GADM de Ambato y el reconocimiento que tiene a nivel Nacional, sin embargo, también rebela la gran responsabilidad que esta categoría enmarca ya que el ejercicio de la competencia en materia de tránsito, transporte terrestres y seguridad vial dentro de nuestro territorio cantonal será exclusivo de nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado, y las políticas de socialización que se implementen serán autogestionadas.

Por otro lado encontramos a los GADM que integran el Modelo de Gestión B, de igual manera encontramos algunas de sus limitaciones en el: “Art. 5.- Corresponden al Modelo de Gestión B, los siguientes gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales:

**Cuadro N. 2**

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL</b>	<b>PROVINCIA</b>
LATACUNGA	COTOPAXI
RIOBAMBA	CHIMBORAZO
MACHALA	EL ORO
MILAGRO	GUAYAS
BABAHOYO	LOS RÍOS
QUEVEDO	LOS RÍOS
PORTOVIEJO	MANABÍ
MEJÍA	PICHINCHA
RUMIÑAHUI	PICHINCHA
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

**Fuente:** Resolución de Transferencia

**Elaboración:** Consejo Nacional de Competencias

Estos gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en los términos establecidos en la presente resolución, exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública, el cual lo podrá asumir cuando se encuentren debidamente fortalecidos individual, mancomunadamente o a través de consorcios”.

El presente artículo determina cuales son los GAD Municipales de Modelo de Gestión B y limita su planificación, regulación y control del tránsito sobre el control operativo del tránsito en la vía pública, que le seguirá correspondiendo a la Policía Nacional, sin embargo, también señala que dicha facultad se les será transferida cuando sean capaces de asumirla.

De igual manera se establece a los GADM que integran el Modelo de Gestión C, con algunas de sus limitaciones en el: “Art. 6.- Corresponden al Modelo de Gestión C, todos los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales que no estén comprendidos dentro de los modelos de gestión A o B.

Estos gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en los términos establecidos en la presente resolución, exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública, el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular, lo cual lo podrá asumir cuando se encuentren debidamente fortalecidos individual, mancomunadamente o a través de consorcios”.

El presente artículo establece cuales son los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que pertenecen al Modelo de Gestión C y limita su planificación, regulación y control del tránsito con respecto al control operativo del tránsito en la vía pública, que le seguirá correspondiendo a la Policía Nacional, y el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular, que le seguirá correspondiendo a la Comisión Provincial de Tránsito correspondiente, sin

embargo, también señala que dichas facultades se les serán transferidas cuando sean capaces de asumirlas.

También determina las facultades del Gobierno Central en el ejercicio de la competencia en materia de tránsito transporte terrestre y seguridad vial, una vez realizada esta transferencia: “Art. 8.- En el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponde al Gobierno Central, a través de sus distintas entidades, en todos los casos, la rectoría nacional, de igual manera corresponde al Gobierno Central actividades de planificación, control, regulación y gestión, en los términos establecidos en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias”.

De esta manera observamos que la rectoría del tránsito a nivel nacional sigue siendo competencia exclusiva del Gobierno Central que, además, tiene la atribución de realizar actividades de planificación, control, regulación y gestión del transporte con el fin de potencializar el tránsito y asegurar la seguridad vial del país.

Además, la presente resolución determina las facultades comunes a todos los Modelos de Gestión, en su: “Art. 14.- En los tres modelos de gestión establecidos en la presente resolución, corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales las facultades y atribuciones de rectoría local, planificación local, regulación, control y gestión, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales, en los términos establecidos en esta resolución, bajo el principio de unidad nacional”.

En este artículo se la responsabilidad de todos los Gobiernos Autónomo Descentralizados Metropolitanos y Municipales de la rectoría local, planificación local, regulación, control y gestión, para mejorar la movilidad en su territorio cantonal, estas facultadas se deben desarrollar siempre y cuando estén bajo el principio de unidad nacional.

Por otro lado determina las funciones de rectoría, planificación y regulación local: “Art. 16.- En el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formular un plan de administración del tránsito, un plan operativo de tránsito, un plan maestro de transporte terrestre y un plan maestro de seguridad vial, los mismos que deberán estar articulados a la planificación nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial: así como definir un modelo de gestión para la presentación de los servicios públicos asociados a la competencia de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que la venían ejerciendo de acuerdo al Art. 130 del COOTAD”.

Es aquí donde podemos encontrar la responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato de emitir un plan de administración del tránsito, un plan operativo de tránsito, un plan maestro de transporte terrestre y un plan maestro de seguridad vial, dichos planes serán resultado de procesos de investigación, organización y de estudios de subsidiaridad económica que a su vez serán integrados y ejecutados mediante la normativa local correspondiente.

De igual forma en la presente resolución podemos encontrar las facultades y atribuciones específicas del Modelo de Gestión A: “Art. 20.- Además de las facultades y atribuciones comunes, los gobiernos autónomos descentralizados que se encuentren comprendidos dentro del modelo de gestión A, tendrán las siguientes atribuciones:

- 1.- Realizar operativos de control de tránsito regulares y especiales, y los operativos de control de emisión de gases en su circunscripción territorial.
- 2.- Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.

- 3.- Controlar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular.
- 4.- Seleccionar a los aspirantes para agentes de control de tránsito cantonales.
- 5.- Capacitar en ordenanzas locales a los agentes de control de tránsito cantonales.
- 6.- Realizar las citaciones por multas o infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial.
- 7.- Recaudar los valores correspondientes a los derechos por el otorgamiento de matrículas y multas impuestas por delitos y contravenciones de tránsito, en el ámbito de sus competencias.
- 8.- Construir, operar y mantener los centros de retención vehicular.
- 9.- Realizar el proceso íntegro de matriculación vehicular y en tal virtud emitir en el ámbito de sus competencias, las matrículas previo al pago de las tasas e impuestos correspondientes y los requisitos previstos en el reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 10.- Entregar el permiso anual de circulación.
- 11.- Verificar la documentación de motor y chasis contra el físico.
- 12.- Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.
- 13.- Implementar medios o dispositivos tecnológicos que permitan registrar infracciones de tránsito”.

De las atribuciones consagradas en el presente artículo podemos destacar:



Realizar operativos de control de tránsito, regulares y especiales, implementar y controlar los centros de revisión y control técnico vehicular.

Seleccionar y capacitar a los aspirantes para Agentes de Control de tránsito cantonales y realizar las citaciones por multas o infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Realizar el proceso íntegro de matriculación vehicular, construir y controlar los centros de retención vehicular, entregar el permiso anual de circulación e implementar medios o dispositivos tecnológicos que permitan registrar infracciones de tránsito.

*Convenio de Transferencia de Funciones (2007) Gobierno Central y el entonces Ilustre Municipio de Ambato*

El Convenio de Transferencia de Funciones del año 2007 suscrito por el Gobierno Central y el entonces Ilustre Municipio de Ambato en donde se reconoce la factibilidad de transferir las competencias de transporte terrestre urbano y el tránsito terrestre indicando que el Gobierno Central mantendrá la facultad de señalar y expedir las políticas y normativas nacionales y que los municipios podrán asumir la planificación, organización y regulación del transporte y el tránsito dentro de su territorio, dentro del marco del Plan Nacional de Descentralización.

Además esta fue una de las primeras normas legales que dieron lugar al proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato y, además, señala que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre transfiere en forma definitiva, entre otras, la función de planificar, organizar y regular el Tránsito y Transporte Terrestre dentro de su jurisdicción territorial para lo cuál expedirá las regulaciones que fueren necesarias.

Finalmente aclara que el convenio estará en vigencia inmediatamente después de su suscripción y tiene el carácter de plazo indefinido.

Entre algunas de las cláusulas más importantes de este convenio tenemos:

*“Cláusula Segunda: Objeto:*

Con estos antecedentes el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre transfiere en forma definitiva al Municipio de Ambato las siguientes funciones:

2.1. Planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre dentro de su jurisdicción territorial para lo cual expedirá las resoluciones que fueren necesarias en base a su autonomía de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus reglamentos.

2.3. Conferir informe favorable previo a la constitución de compañías y cooperativas de transporte terrestre domiciliadas en el cantón Ambato”.

Además de las facultades citadas en esta cláusula se enmarcan varias atribuciones más que se fueron perfeccionando a través del resto de normativa que se expidió en fechas posteriores por lo que solo nos quedamos con la planificación, organización y regulación del tránsito y el transporte y con la de conferir informe favorable previo a la constitución de cooperativas de transporte en su territorio cantonal.

*“Cláusula Tercera: Obligaciones del Municipio*

3.1. El municipio de Ambato se compromete a crear una unidad que se encargue exclusivamente de las funciones que se transfieren, con personal capacitado y con infraestructura adecuada para la presentación de estos servicios.

3.2. Las decisiones que adopte el Municipio de Ambato se enmarcarán dentro de las políticas generales que dictamine el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

3.3. Coordinar con la Policía Nacional a través de la Jefatura o Subjefatura de Tránsito local el control y cumplimiento de las regulaciones y normas.

3.4. Precautelar el medio ambiente para lo cual conjunta y coordinadamente con la Policía Nacional emprenderá campañas de control de contaminación vehicular con sujeción a las normas establecidas por los organismos competentes en esta materia.

3.5. Remitir mensualmente al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre toda la información referente a la constitución de compañías y cooperativas, concesiones y permisos de operación, así como las estadísticas de tránsito y transporte terrestre del cantón Ambato.

3.6. Establecer el Registro Municipal de los permisos de operación y concesiones otorgadas a las organizaciones de transporte terrestre.

3.7. Nombrar uno o más coordinadores con el Consejo Nacional de Tránsito, para obtener una pronta y eficiente transferencia de funciones”.

En esta cláusula, por otro lado, se detallan las obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato para asumir de manera correcta el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público y la seguridad vial dentro del territorio del Cantón Ambato.

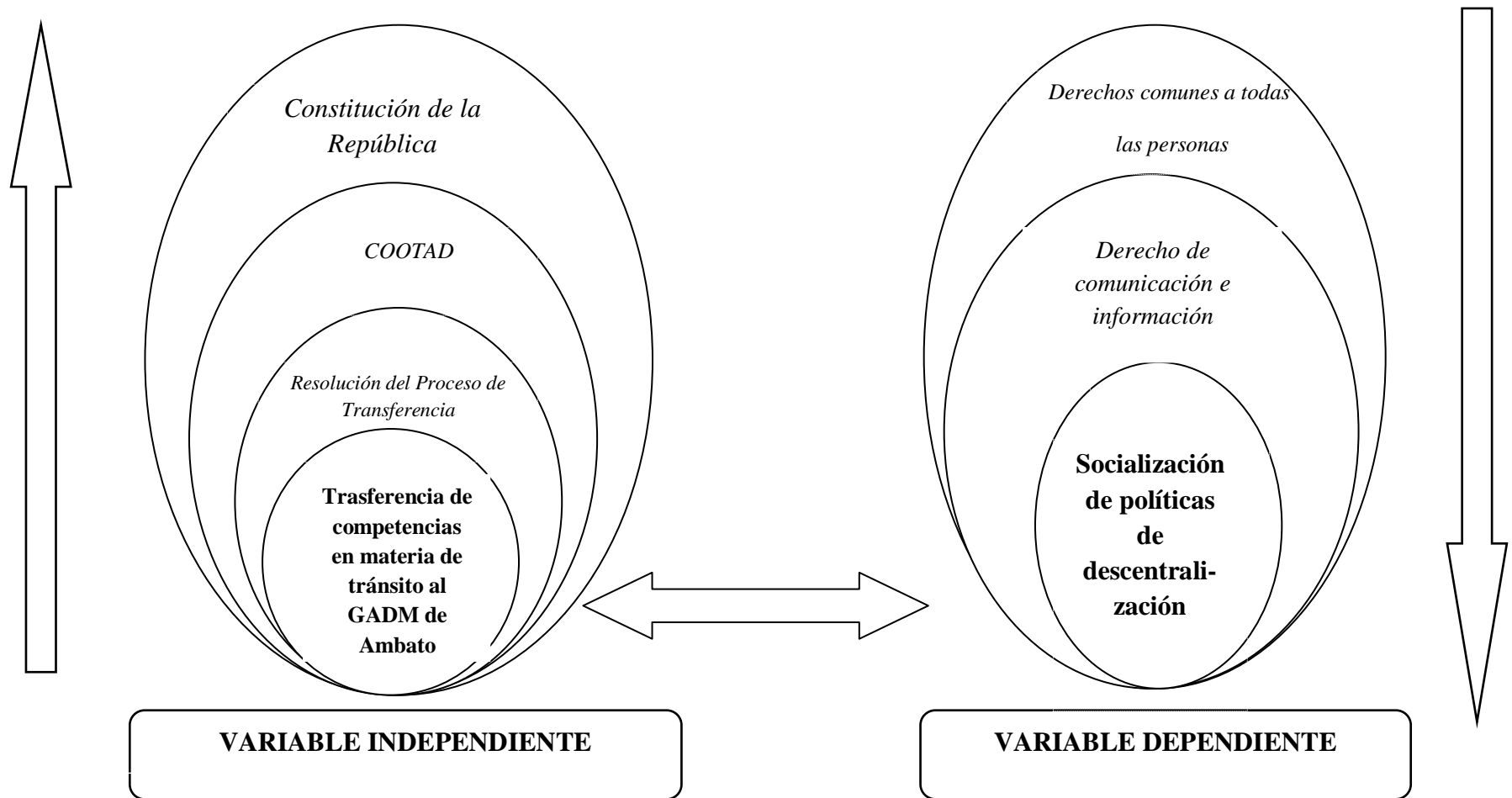
Entre las obligaciones más trascendentales, que inclusive se siguen desarrollando hoy en día, encontramos:

- Crear una unidad que se encargue exclusivamente de las funciones que se transfieren, esta unidad es la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad (DTM)
- Establecer procedimientos de control de manera conjunta con la Policía Nacional

- Precautelar el medio ambiente durante su gestión y establecer un Registro Municipal de permisos de operación de organizaciones de transporte terrestre y remitir mensualmente dicha información al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

**Categorías Fundamentales**

**Gráfico No 2**

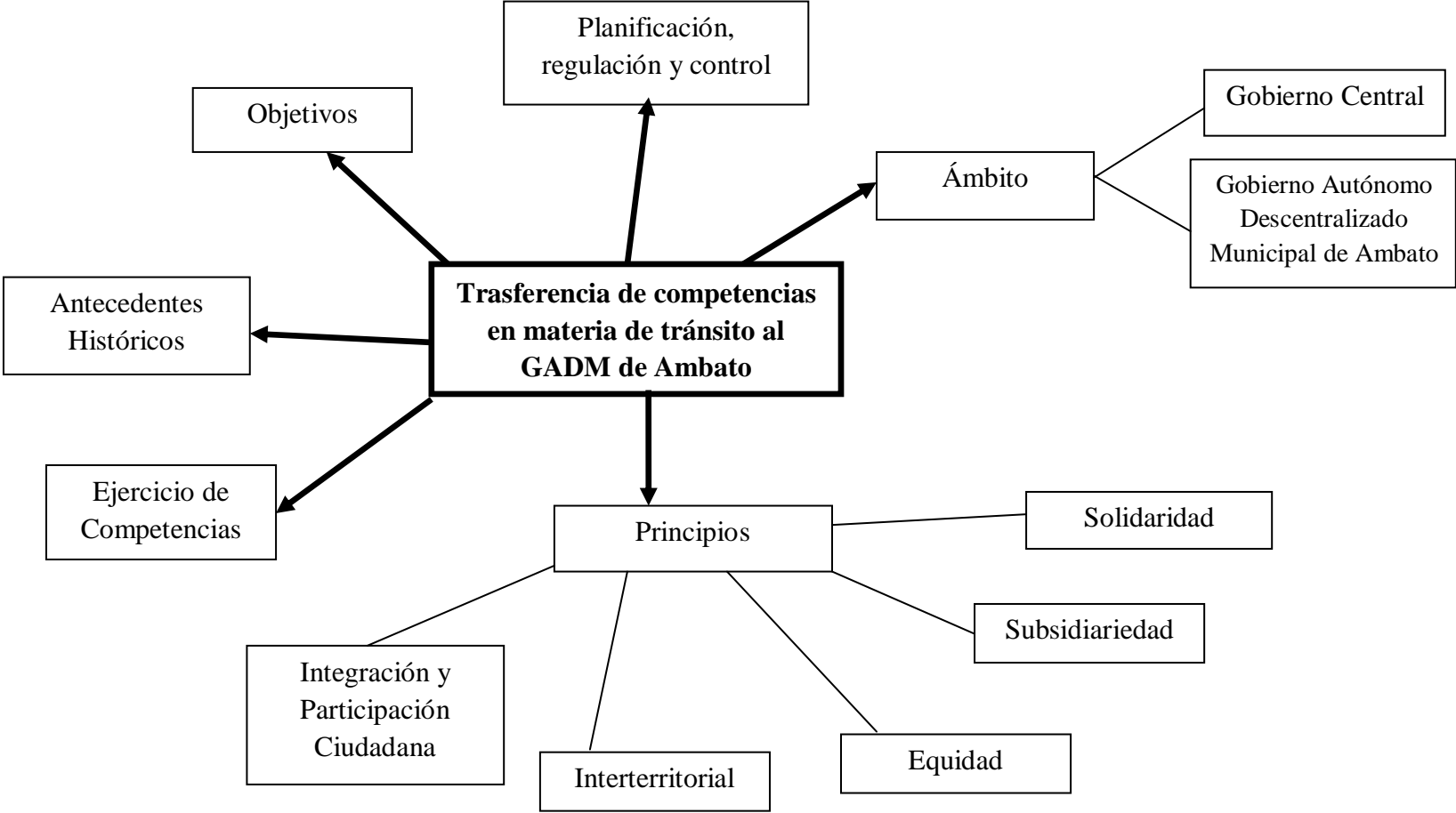


**Fuente:** Gráfico N° 1

**Elaboración:** Andrés Sebastián Villa Narváez

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

Gráfico No 3



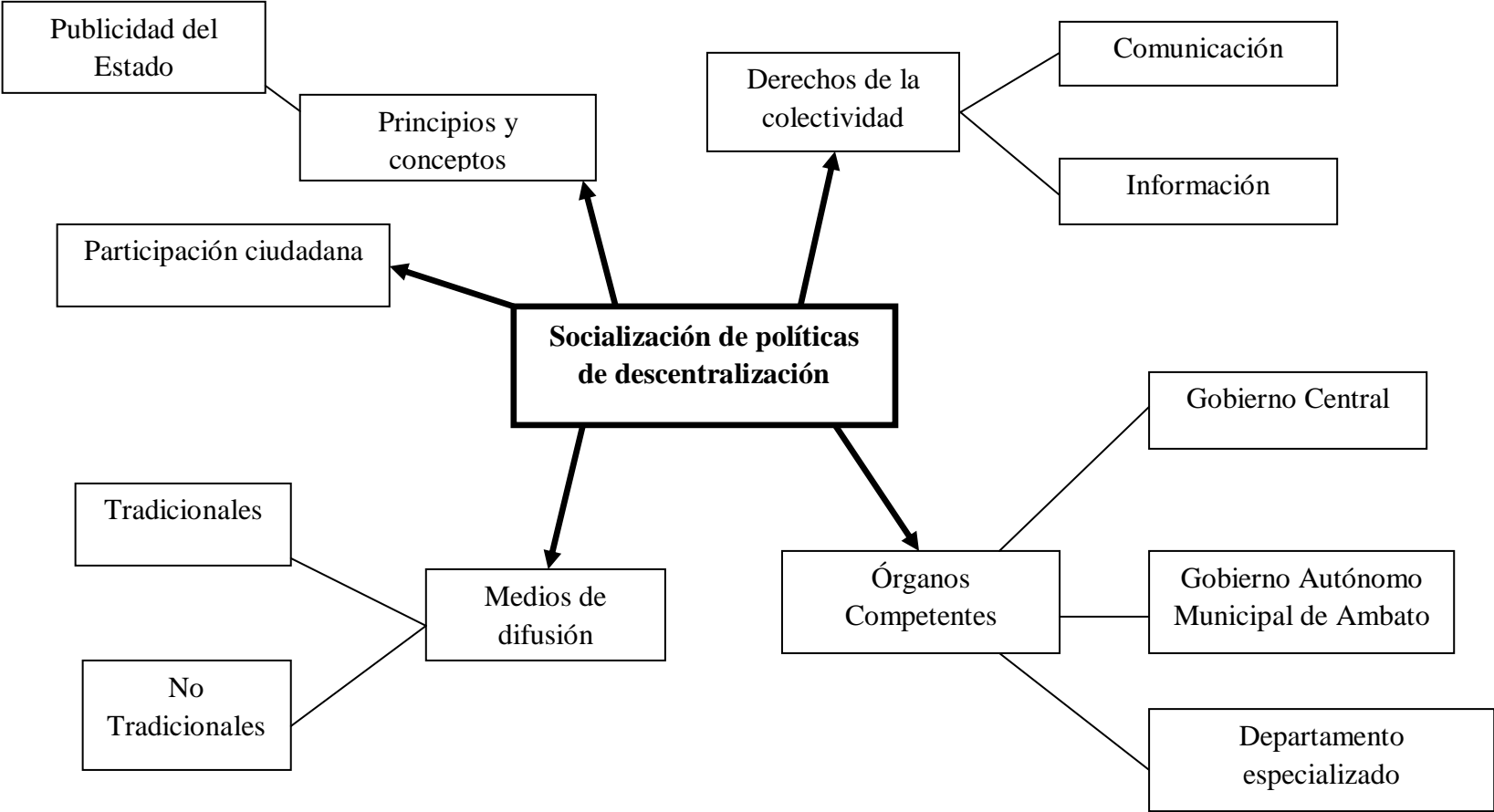
40

Fuente: Gráfico N° 2

Elaboración: Andrés Sebastián Villa Narváez

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

Gráfico No 4



Fuente: Gráfico N° 2

Elaboración: Andrés Sebastián Villa Narváez

## **Hipótesis**

### **Hipótesis 1.**

La socialización de las políticas de descentralización influye en el correcto desarrollo del proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al GAD Municipal de Ambato.

### **Señalamiento de Variables de la Hipótesis**

#### **Variable Independiente:**

Proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al GAD Municipal de Ambato.

#### **Variable Dependiente:**

Socialización de las políticas de descentralización.



## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **Enfoque**

El enfoque que se le dará a la presente investigación es el crítico-propositivo, cuantitativo y cualitativo. Es decir es un proceso en el que, a partir de la información recolectada por medio de las encuestas, se evaluará la parte numérica representada en porcentajes, por medio de las normas de estadística.

Es un enfoque cuantitativo porque la investigación busca estudiar la opinión pública acerca del ejercicio de la competencia del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial valorando la aceptación de las políticas gubernamentales y la gestión realizada por los gobiernos locales en esta importante área.

Y es de enfoque cualitativo porque las personas encuestadas serán hombres y mujeres que habitan y transitan en el Casco Central del Cantón Ambato cuyas impresiones darán un contexto real de la problemática propuesta y se exprese claramente de esta forma la realidad del proceso de transferencia de la competencia en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato y el nivel de participación ciudadana que en ella se presenta.

### **Modalidad Básica de la Investigación**

*De campo:* Pues se recogerán datos acerca del desarrollo y la base legal del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial que observen los habitantes y transeúntes del Casco Central del Cantón Ambato.

*Aplicada:* Pues se investiga la problemática propuesta con el fin de encontrar una solución viable.

*Documental – Bibliográfica:* Ya que la presente investigación se sustenta en bibliografía encontrada acerca del tema obtenida a través de leyes, códigos, libros, textos, revistas, periódicos, internet e investigaciones realizadas por otros autores que han servido como apoyo a la investigación.

### **Nivel o Tipo de Investigación**

#### *Observatorio*

La presente investigación estará fundamentada en la observación de fenómenos sociales relacionados con la aplicación de las normas legales en el ejercicio de la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato, así como la socialización de este ejercicio a los pobladores.

La observación será de primera mano pues el investigador tratará directamente con las autoridades gestoras de las nuevas normas, así como de los ciudadanos que habitan o transitan por el Casco Central del Cantón Ambato por cualquier medio de transporte, de igual manera se atenderá a la historia y cultura de la sociedad donde se realizará la investigación.

#### *Descriptivo*

Una vez instaurado el nivel observatorio de la investigación y sacando conclusiones reales y útiles para la investigación, se podrá realizar un diagnóstico conjunto con las normas y leyes referentes como la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el COOTAD, la Resolución del proceso de transferencia y el Convenio de Transferencia de Funciones (2007) entre el Gobierno Central y el entonces Ilustre Municipio de Ambato, por lo que la investigación tomará un nuevo nivel, el moderatorio.

### *Asociación de Variables*

La investigación se llevará a nivel de asociación de variables porque permite estructurar predicciones a través de la relación entre las variables. Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento.

### *Explicativo*

La presente investigación tendrá el nivel explicativo porque estará encaminada a definir y conceptualizar los términos inmersos en la problemática, sus raíces, las causas y efectos de no solucionarlo así como las posibles soluciones, en todos los niveles de acción.

Por otro lado se sustentará de manera doctrinaria y argumentada la relación entre las variables y los fenómenos que de ésta se generen, al igual que el impacto de la problemática en la población del Casco Central del Cantón Ambato.

## **Población y Muestra**

### *Población*

La población es la totalidad de personas que ocupan una circunscripción territorial en la cual se llevará a cabo la investigación. El diccionario de la Legua Española define a la población como: “*Conjunto de personas que habitan la Tierra o cualquier división geográfica de ella. Il Conjunto de individuos de la misma especie que ocupan una misma área geográfica. Il Sociología. Conjunto de los individuos o cosas sometidos a una evaluación estadística mediante muestreo.* ”

Tomando en cuenta estas definiciones concluiremos en que nuestro universo de investigación o población es aquella que constituye el Casco Central del Cantón Ambato, es decir 14981 habitantes, compuesta de 7927 mujeres y 7054 hombres según datos del *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)*.

### *Muestra*

El muestreo es un método estadístico, que consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a estudios.

En el muestreo es importante distinguir entre los objetos medidos y las mediciones en sí. Para el experimentador, los objetos son las unidades experimentales y para quien selecciona la muestra son simplemente elementos de la población que se incluyen en la muestra.

La población y la muestra no tienen otro fin que ayudarnos a identificar las personas o los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportarán con sus conocimientos en la elaboración de la misma, conocimientos que los encontraremos luego de determinar la cantidad de personas y cuáles van a ser los entrevistados o encuestados, para poder extraer sus conocimientos.

### *Determinación del tamaño de la muestra*

La determinación de la muestra la vamos a realizar en base al tipo de muestra simple y por una cuota de muestreo aleatorio, la misma que consiste en extraer de una población finita el número de unidades del tamaño fijado, en nuestro caso la población total  $N$ , de la que vamos a extraer el número de la muestra corresponderá a la población del Casco Central del Cantón Ambato, que es de 14981 personas según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Si las unidades son distinguibles el número de muestra de tamaño  $n$  viene dado para este tipo de muestra por la siguiente determinación:

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha / 2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha / 2}$$

Dónde:

$n$	=	Tamaño de la muestra	?
$N$	=	Tamaño de la población	14981
$P$	=	Probabilidad de éxito 50%	0,5

Q	=	Probabilidad de fracaso 50%	0,5
e	=	Error admitido - 5%	0,05
Z &/2	=	Variable de distribución 95%	1,96

Con estos datos, aplicando la siguiente fórmula, podemos obtener el resultado de la muestra.

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha/2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha/2}$$


---



---



---

### **Determinación de la cuota de muestreo**

El muestreo estratégico aleatorio simple es un método de selección de n unidades obtenidas de N, de tal manera que cada una de las muestras tienen la misma probabilidad de ser elegida en la práctica, una muestra aleatoria simple es extraída numerando las unidades de la población del 1 al N en una urna, se extraen sucesivamente n números, o a su vez son seleccionados al azar conforme se presenta la oportunidad de ser parte de la investigación, las unidades que se presentan al azar se constituyen en la muestra.

Por conveniencia, este método puede ser reemplazado por una tabla de números aleatorios. Cuando una población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es imposible. Por lo tanto, ciertas modificaciones del muestreo aleatorio simple son necesarias. Los tipos más comunes de muestreo aleatorio modificado son sistemáticos, estratificados y de conglomerados.

El método elegido debe verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido. Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, donde se aplicó la investigación, como se detalla en el cuadro siguiente:

### **Población del Casco Central del Cantón Ambato**

**Cuadro N. 3**

<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>N. DE HABITANTES</b>
<b>1</b>	Mujeres	7927
<b>2</b>	Hombres	7054
<b>3</b>	Total	14981

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

**Elaboración:** Andrés Sebastián Villa Narváez

## Operacionalización de las Variables

### Operacionalización de la Variable Independiente

Proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito al GADM del Cantón Ambato.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
Cesión del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, del ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial de su circunscripción territorial.	Ámbito y modelos de gestión	Modelos de Gestión	¿Conoce usted que son los modelos de gestión?	Encuesta
		Modelo de Gestión A	¿A qué modelo de gestión pertenece el GAD Municipal de Ambato?	
	Facultades comunes a todos los modelos de gestión	Rectoría Local	¿Conoce usted si el GAD Municipal de Ambato ha emitido políticas para el adecuado ejercicio del tránsito?	Encuesta
		Planificación Local	¿Conoce usted la planificación del GAD Municipal de Ambato para el ejercicio del tránsito, transporte y seguridad vial?	
		Regulación Local	¿Sabe usted si el GAD Municipal de Ambato ha emitido normativa técnica local para la regulación del tránsito?	
		Control Local	¿Sabe usted cuales son las actividades de control que se deben regular para el ejercicio del tránsito?	

#### Cuadro N. 4

**Fuente:** Capítulo II

**Elaboración:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Operacionalización de la Variable Dependiente

Socialización de las políticas de descentralización.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
Es un proceso por el cual el individuo acoge al conjunto de prácticas del Estado que se refieren al traspaso de competencias y servicios a los diferentes niveles de gobierno y los integra a su personalidad para adaptarse en la sociedad.	Características	Escasa	¿Conoce usted las políticas de descentralización del Gobierno Ecuatoriano?	Encuesta
		Inflexible	¿Cómo calificaría a la información existente acerca de la descentralización?	
	Principios	Unidad	¿Cree usted que es necesaria la unidad de los gobernantes y los gobernados para los procesos de descentralización?	Encuesta
		Subsidiaridad	¿Conoce usted las competencias transferidas al Municipio de Ambato?	
		Participación Ciudadana	¿Qué grado de participación ciudadana cree usted que tienen los procesos de descentralización?	
	Procedimiento	Recolección de información	¿Cree usted que existe suficiente información sobre la descentralización?	Encuesta
Difusión en la sociedad		¿Qué medio es el más adecuado para la difusión de políticas de descentralización?		

**Cuadro N. 5**

**Fuente:** Capítulo II

**Elaboración:** Andrés Sebastián Villa Narváez



## **Plan de Recolección de la Información**

### **Encuesta**

Es un estudio descriptivo en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni el proceso. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

La encuesta será aplicada en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

- Mujeres y hombres habitantes del Casco Central del Cantón Ambato
- Mujeres y hombres transeúntes del Casco Central del Cantón Ambato.

Para este efecto se tomara en cuenta los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

### **Validez y Confiabilidad**

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un error maestra de 0.05%.

## Plan de Procesamiento de la Información

Cuadro N. 6

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por Qué	Quién
1.- Recopilación de la información	La información es un conjunto organizado de datos procesados.	De acuerdo a las modalidades básicas de la investigación	Agosto-Septiembre 2013	UTA	Permite conocer el criterio de los entendidos en la materia	Investigador
2.-Revisión de la Información	Es el método por el cual se examina la información recolectada y se la expone para su fácil comprensión.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Octubre 2013	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato	Para encaminar el análisis pertinente.	Investigador
3.-Preparación y selección del tipo de muestra	Conjunto de individuos con determinadas características de la que se obtiene la muestra y estas deben ser representativos.	Selección del sector y recopilación de la información y la elaboración del proyecto de análisis e investigación social	Noviembre 2013	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato	Analizar el nivel de conocimiento y participación de la población en la transferencia de competencias en materia de tránsito	Investigador
4.-Elaboración y prueba de los instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizar son conocidas como armas metodológicas como se ha llamado	Se analiza si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de la investigación	Diciembre 2013	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de la	Investigador

	en cada caso concreto de una serie de factores				población	
5.-Análisis y determinación de información	Es un conjunto de programas específicos diseñados con el afán de resolver problemas de estadística descriptiva	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Enero 2014	Estudio del Investigador	Se especifica los resultados	Investigador
6.-Determinación de los modelos de análisis	Un paquete estadístico de programas diseñados para el análisis estadístico	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Enero 2014	Estudio del Investigador	Se especifican los resultados por medio de encuestas	Investigador
7.-Ordenamiento y tabulación de la información	Consiste en la colocación y distribución de personas y cosas en el lugar que le corresponde mientras que la tabulación no es otra cosa que expresar los datos ordenados en tablas.	Elaborar tablas de representatividad numérica que nos permita analizar el objeto planteado.	Febrero 2014	Estudio del Investigador	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientará futuros análisis de datos	Investigador

**Fuente:** Investigador

**Elaboración:** Andrés Sebastián Villa Narváez

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Análisis de los Resultados**

- Análisis de información obtenida mediante la realización de las encuestas de las cuales alcanzaremos resultados estadísticos que reflejaran tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos.
- Interpretación de los resultados de las encuestas con sujeción a la información documental y bibliográfica referente al tema.
- Confirmación de los objetivos cumplidos.
- Conclusiones y recomendaciones de los resultados de la encuesta realizada.

#### **Interpretación de datos**

La investigación realizada se sustenta en un estudio analítico y explicativo, en donde se busca identificar el estado de socialización que tiene el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato así como de sus bases legales y fundamentación procesal, mediante un proceso minucioso de recolección de información, apoyada en un sustento teórico que buscará identificar el fenómeno palpitante.

La aplicación de una herramienta de investigación con el propósito de recopilar datos que reflejen la realidad acerca del conocimiento general de la población del Casco Central del Cantón Ambato sobre el proceso de transferencia de las competencias en materia de tránsito, nos hace reflexionar sobre el proceso de socialización de las políticas gubernamentales nacionales y locales y el interés general de una parte importante de la población acerca de estos procesos de descentralización.

## Encuesta realizada a los habitantes del casco central del Cantón Ambato.

### Pregunta Uno

¿Cómo calificaría su conocimiento sobre la transferencia de competencias en materia de tránsito del Gobierno Central al GAD Municipal del Cantón Ambato?

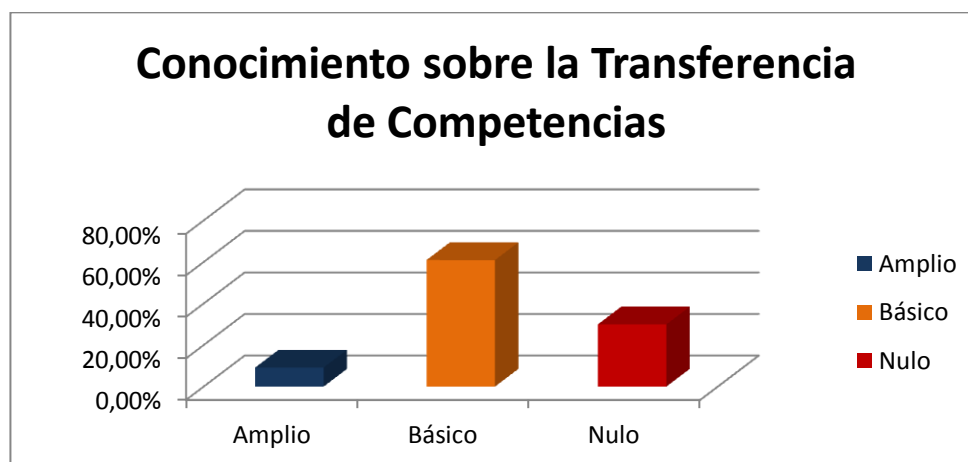
**Cuadro N. 7**

Interrogantes	No. Calificación	Porcentaje
Amplio	18	9.14%
Básico	120	60.91%
Nulo	59	29.95%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 1

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 5**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 1

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

El 60.91% de los entrevistados califican su conocimiento sobre la transferencia de competencias en materia de tránsito del Gobierno Central al Municipio del Cantón Ambato como básico, el 29.95% lo calificaría como nulo y un 9.14% cree que su conocimiento sobre este tema es amplio.

### **Interpretación**

La mayoría de las personas que participaron de la encuesta opinan que tienen un conocimiento superficial sobre la transferencia de competencias en materia de tránsito del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato y un porcentaje menor al 10% cree que su conocimiento es profundo mientras que por otro lado un porcentaje muy alto afirman no tener ningún conocimiento sobre el tema.

### Pregunta Dos

¿Conoce usted qué son y para qué sirven los Gobiernos Autónomos Descentralizados?

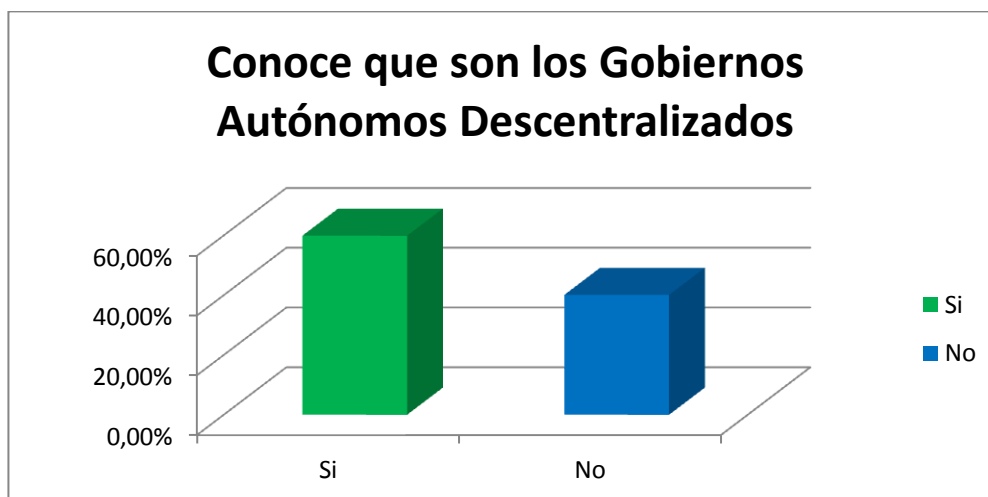
### Cuadro N. 8

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	118	59,9%
No	79	40,1%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 2

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Gráfico N. 6



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 2

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

El 59,9% afirman conocer que son y para qué sirven los Gobiernos Autónomos Descentralizados y un 40,1% no conoce los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

### **Interpretación**

De la encuesta podemos deducir que la mayoría de personas tienen algún conocimiento sobre la creación y las funciones de los GAD, sin embargo, aún existe un porcentaje muy alto que desconoce de estos nuevos niveles de gobierno, cuyo conocimiento es básico en los procesos de socialización.



### Pregunta Tres

¿A qué modelo de Gestión cree usted que pertenece el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Ambato?

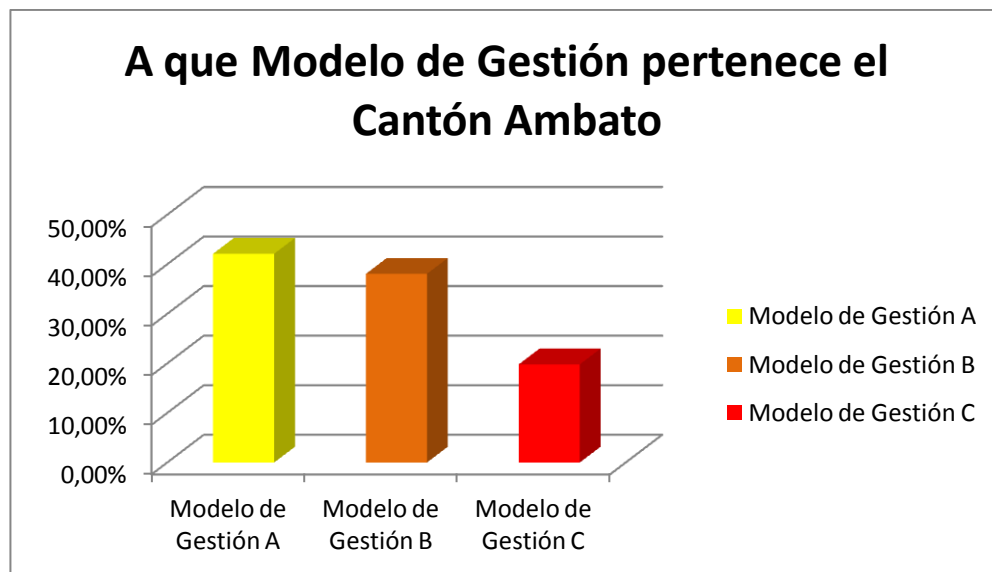
**Cuadro N. 9**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Modelo de Gestión A	83	42,13%
Modelo de Gestión B	75	38,07%
Modelo de Gestión C	39	19,8%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 3

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 7**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 3

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

El 42,13% afirma que dentro del proceso de transferencia de las competencias en materia de tránsito el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato pertenece al Modelo de Gestión A, un 38,07% cree que pertenece al Modelo de Gestión B y el 19,8% opina que pertenece al Modelo de Gestión C.

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta podemos darnos cuenta que la gran mayoría de personas aún no tiene del todo claro qué son y para qué sirven los Modelos de Gestión, sin embargo la mayoría de encuestados conocen que el GAD Municipal del Cantón Ambato pertenece al Modelo de Gestión A, pues está dentro de aquellos que tendrán a su cargo la planificación, regulación y control total del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, según los términos establecidos en la Resolución del Proceso de Transferencia Publicado en el Registro Oficial No.712 del Martes 29 de Mayo del año 2012

### Pregunta Cuatro

¿Conoce usted alguna de las nuevas atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato en materia de tránsito?

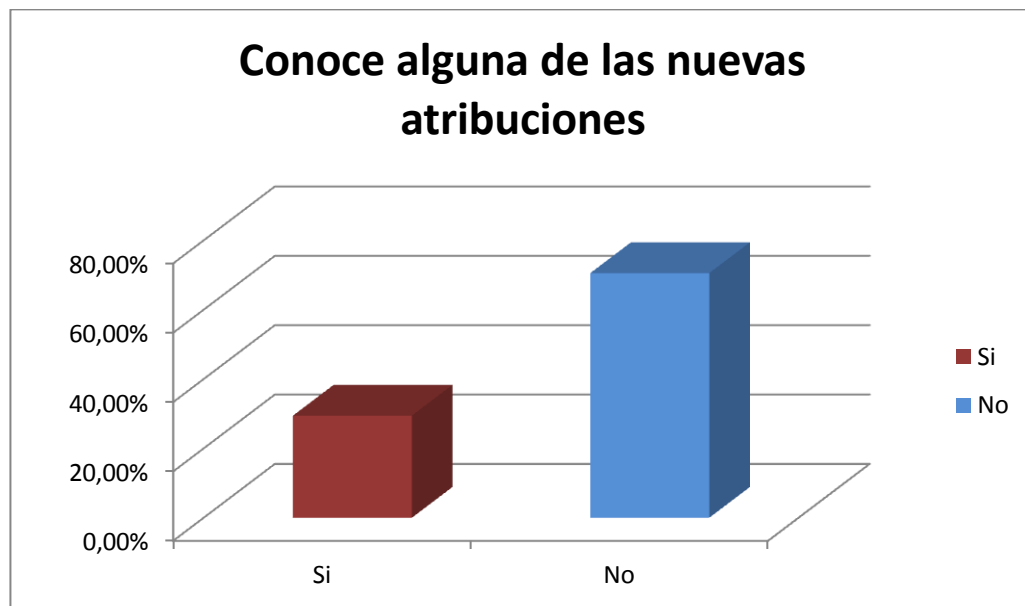
**Cuadro N. 10**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	58	29,44%
No	139	70,56%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 4

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 8**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 4

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

En esta interrogante observamos que el 29,44% conoce al menos una de las nuevas atribuciones que ha adquirido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato en materia de tránsito, mientras que un 70,56% no conoce ninguna.

### **Interpretación**

Según los datos obtenidos podemos observar que la gran mayoría de las personas habitantes del Casco Central del Cantón de Ambato no tiene claro cuales son las atribuciones adquiridas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

### Pregunta Cinco

¿Conoce usted si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato ha emitido políticas para el adecuado ejercicio del tránsito, transporte y seguridad vial?

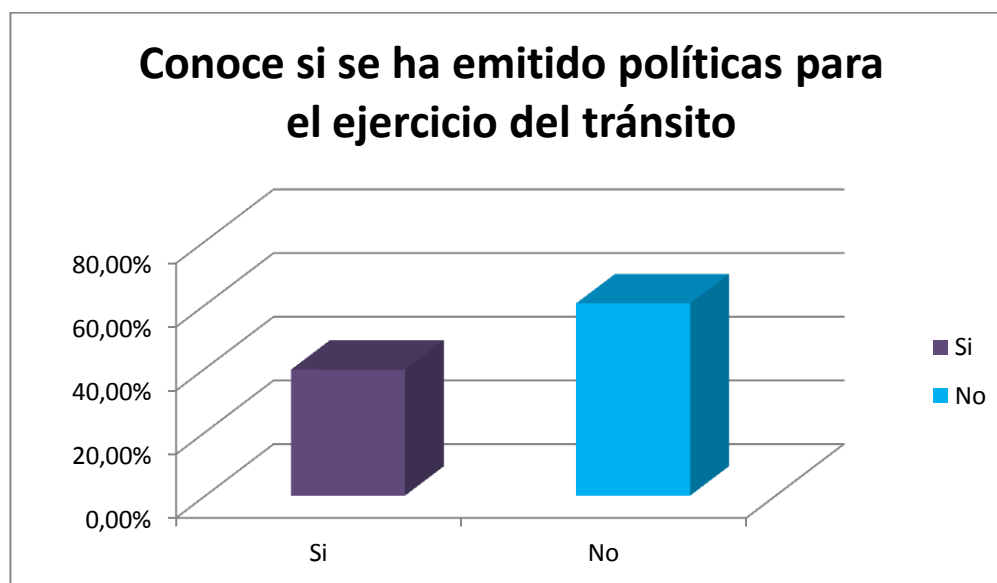
**Cuadro N. 11**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	78	39,59%
No	119	60,41%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 5

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 9**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 5

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

De esta interrogante se puede concluir que el 39,59% de los encuestados, conocen o han oído hablar acerca de políticas de planificación, control o cualquier tipo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato en materia de tránsito, mientras que un 60,41% no ha oído hablar sobre este hecho.

### **Interpretación**

De los resultados arrojados por esta interrogante podemos concluir que más de la mitad de los habitantes del Casco Central del Cantón Ambato no saben sobre la expedición de políticas de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial por parte del GAD Municipal de Ambato y que sólo una pequeña parte de los habitantes saben acerca de su realización y práctica.

### Pregunta Seis

¿Conoce cuáles son las atribuciones de los Agentes de Control de Tránsito y a qué dependencia Municipal pertenecen?

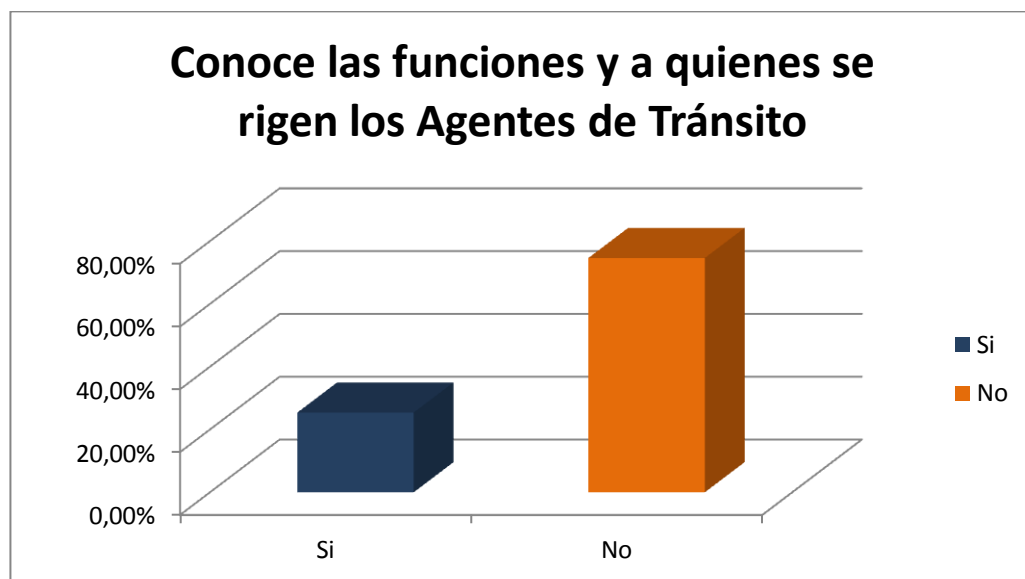
**Cuadro N. 12**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	50	25,38%
No	147	74,62%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 6

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 10**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 6

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

En esta pregunta observamos que el 25,38% conoce las atribuciones de los Agentes de Control de Tránsito y a que dependencia Municipal están regidos por la Agencia de Orden y Control Ciudadano (AOCC) y el 74,62% no conocen sus atribuciones o el organismo que los rige.

### **Interpretación**

Según los datos arrojados por la encuesta podemos concluir que una gran mayoría no conoce las atribuciones de los Agentes de Control de Tránsito, ni a qué dependencia municipal se rigen o si conocen las atribuciones desconocen ante quienes se rigen o viceversa y muy pocas personas tienen claro ambos aspectos.



### Pregunta Siete

¿Cree usted que existe suficiente información sobre los procesos de descentralización?

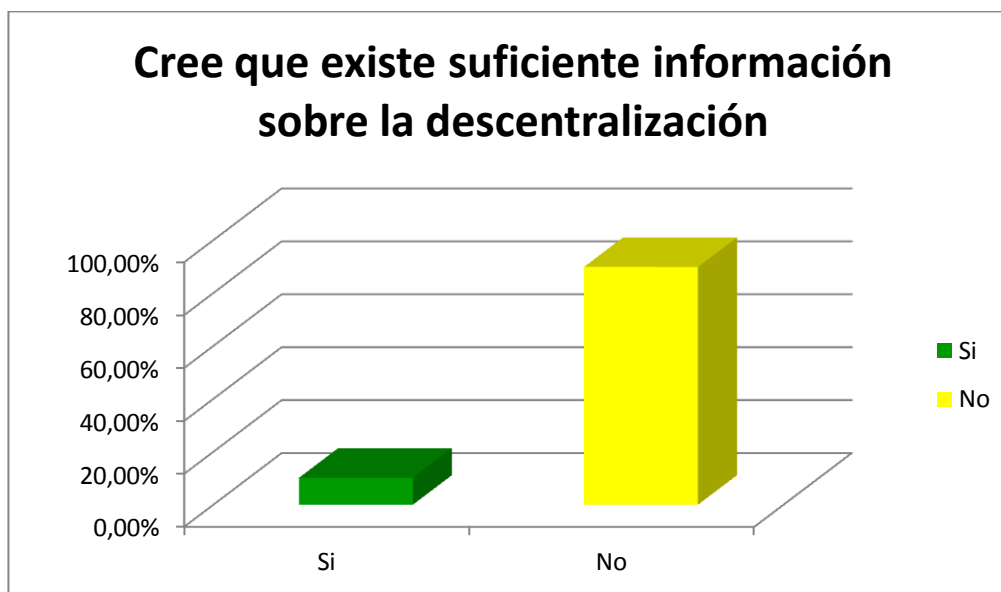
**Cuadro N. 13**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	20	10,15%
No	177	89,85%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 7

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 11**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 7

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

Aquí podemos observar que el 10,15% cree que existe suficiente información sobre los procesos de descentralización mientras que el 89,85% opina que falta más información acerca de los procesos de descentralización.

### **Interpretación**

Analizando los resultados de esta pregunta podemos darnos cuenta de que la gran mayoría de habitantes del Casco Central del Cantón Ambato cree que la información acerca de los procesos de descentralización, como el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al GAD Municipal de Ambato, no es suficiente y debería ampliarse.

### Pregunta Ocho

¿Conoce usted de algún medio de socialización de políticas nacionales o locales?

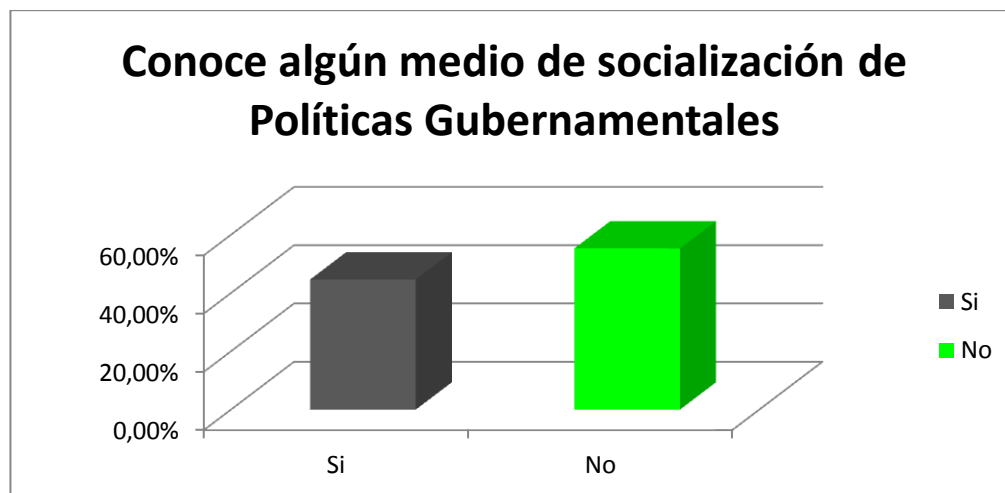
**Cuadro N. 14**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	88	44,67%
No	109	55,33%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 8

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 12**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 8

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

El 44,67% de las personas encuestadas afirma conocer algún medio de socialización de políticas gubernamentales, mientras que el 55,33% asegura no conocer ningún medio de socialización de políticas, ni nacionales ni locales.

### Interpretación

Observando las respuestas de los encuestados en esta pregunta, podemos concluir que pese a que un alto porcentaje conoce de por lo menos un medio de

socialización de políticas gubernamentales de índole nacional o local aún la mayoría de personas del habitantes del Casco Central del Cantón Ambato no conoce ningún medio de socialización para este efecto.

### Pregunta Nueve

¿Considera usted que es necesaria la participación ciudadana en los procesos de transferencia de competencias?

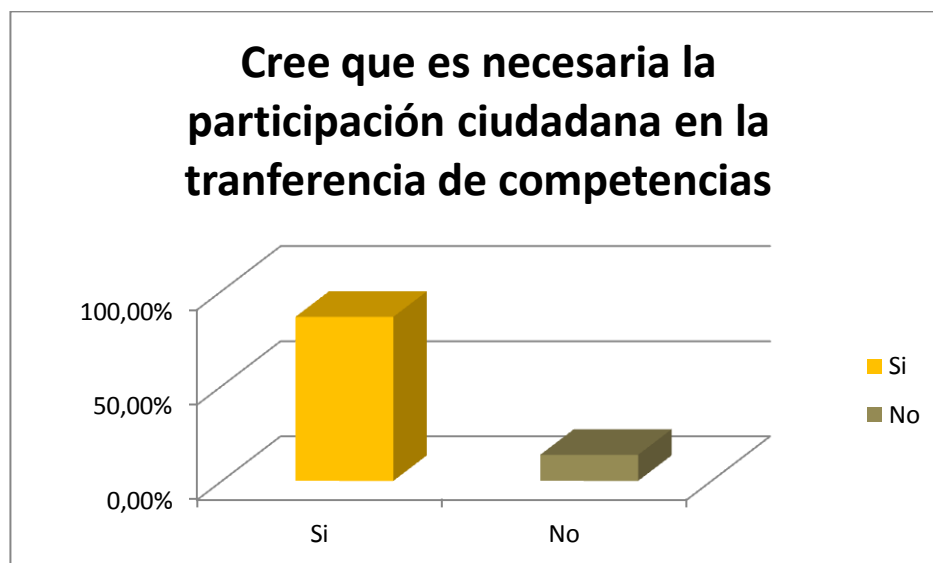
**Cuadro N. 15**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	170	86,29%
No	27	13,71%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 9

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 13**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 9

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

En esta pregunta podemos observar que el 86,29% de los encuestados creen que la participación ciudadana es indispensable en los procesos de transferencia de competencias, mientras que el 13,71% considera que la participación ciudadana no es del todo necesaria en los procesos de transferencia de competencias.

### **Interpretación**

Tomando en cuenta los resultados de esta pregunta, podemos concluir que claramente la mayoría de la población del Casco Central del Cantón Ambato está consciente de que la participación ciudadana debe formar parte imprescindible en los procesos de transferencia de competencias mientras que una pequeña parte opina que los procesos de transferencia de competencia se deben realizar como hasta ahora, sin participación ciudadana latente.

### Pregunta Diez

¿Cree usted que es importante que se disponga de una Guía Informativa sobre la transferencia de la competencia en materia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato?

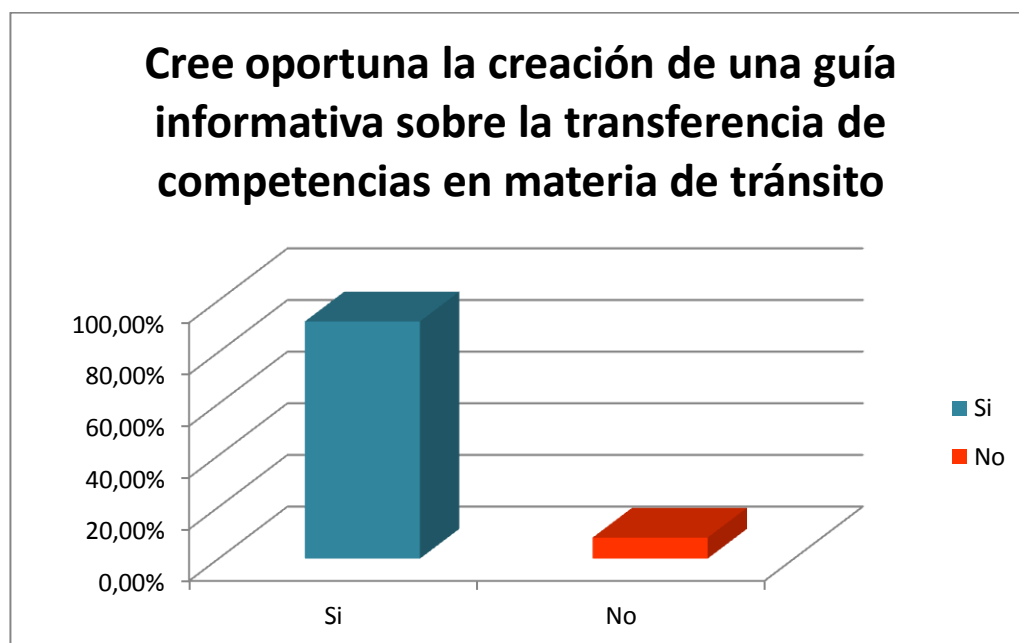
**Cuadro N. 16**

Interrogante	Respuestas	Porcentaje
Si	181	91,88%
No	16	8,12%
Total	197	100%

**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 10

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

**Gráfico N. 14**



**Fuente:** Encuesta Realizada, Pregunta No. 10

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### Conclusiones

En esta pregunta vemos que el 91,88% de los encuestados opinan que es conveniente que se disponga de una Guía Informativa sobre la transferencia de la competencia en materia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, mientras que, por otro lado el 8,12% considera que la creación y difusión de esta Guía no es importante.

### **Interpretación**

Así podemos observar que más del 90% de la población del Casco Central de la Cantón de Ambato cree de gran importancia la obtención de una Guía Informativa sobre la transferencia de la competencia en materia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, y una pequeña parte opina que no se necesita con tanta urgencia pese a no tener clara toda esta información.



## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Al concluir con la investigación en torno a “La Socialización de las Políticas de Descentralización y su Influencia en el Proceso de Transferencia de Competencias en Materia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial al Municipio de Ambato”; hemos llegado a las siguientes conclusiones.

- De la investigación realizada podemos concluir que los procesos de socialización de políticas de descentralización no se logran desarrollar plenamente en la gestión de los distintos niveles de gobierno, de las encuestas realizadas podemos concluir que la población no se siente integrada en los procesos de descentralización que se ejecutan de forma lejana a los intereses normales del ciudadano común que solo se ve interesado en dichos procedimientos cuando su actividad particular así lo requiere. Además debemos analizar el hecho de que la participación ciudadana constituye una parte indispensable en la búsqueda de vivir dentro un Estado armónico, unitario e integral, y la base para el desarrollo de la participación ciudadana es, sin duda alguna, la correcta socialización de políticas de descentralización y desconcentración dirigida a todos los habitantes de la República sin importar su edad, genero, actividad profesional, estrato social, condición política o religiosa.
  
- Por otro lado, una vez que hemos estudiado minuciosamente todo el proceso de transferencia en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial que ha sufrido el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, desde el primer Convenio de Transferencia,

pasando por el cambio de Constitución de la República, la nueva categoría de Gobierno Autónomo Descentralizado y el proceso de descentralización de esta materia en todo el país, hasta llegar a la actualidad, donde las competencias para el correcto ejercicio de la materia de movilidad se están asumiendo de manera progresiva generando un cambio organizacional en el GAD Municipal de Ambato, podemos concluir tres aspectos sobresalientes, el proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito tiene como finalidad la descentralización del poder, la potencialización de los recursos y el desarrollo integral de toda la República; además este procedimiento que estamos viviendo requiere de paciencia y no se puede realizar de manera vertiginosa y habrá que esperar hasta poder observar resultados concretos, y; por último, el proceso en el cuál estamos envueltos nos afecta a todos y cada uno de los habitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Ambato y requiere de la colaboración no solo de autoridades y Agentes de Control de Tránsito sino también de toda la ciudadanía en general.

### **Recomendaciones**

El presente estudio nos ha permitido descubrir la importancia de los procesos de socialización en la transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, al GAD Municipal de Ambato. No podemos dejar que nuestros derechos se vulneren y que las acciones gubernamentales sean resultado de decisiones de las autoridades únicamente y que nuestro derecho de participación quede inaplicable. Con este escenario se plantean las siguientes recomendaciones.

- Buscar nuevos medios, convencionales y no convencionales, de socialización del proceso de transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, al GAD Municipal de Ambato, por medio de la elaboración de una guía informativa de fácil acceso acerca de todo el proceso de transferencia en donde se explique la intención del gobierno central y las medidas realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato de la forma más clara y

sencilla posible, distribuidos por las instituciones públicas y los medios de comunicación.

- Finalmente tomando en cuenta que la participación ciudadana no está contemplada en los intereses comunes de la población, es necesario que se inicien nuevas políticas encaminadas al conocimiento y alcance de los derechos comunes consagrados y a despertar el interés participativo en los procesos gubernamentales. Estas nuevas políticas deben estar encaminadas a las generaciones más jóvenes, en las escuelas para de esa manera integrar a la población a defender sus derechos y facultades y aprovechar la difusión constante de los niños a sus respectivas familias y comunidades.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA PROPUESTA**

#### **Datos Informativos**

*Tema:* Creación de una Guía Informativa de fácil acceso acerca de todo el proceso de transferencia en donde se explique la intención del Gobierno Central y las medidas realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Ambato.

*Responsables:* Sr. Andrés Sebastián Villa Narváez, Departamento de Planificación y Departamento de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato.

*Entidad Beneficiaria:* Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, ubicado en las calles Bolívar y Montalvo.

*Ubicación:* Casco Central del Cantón Ambato, delimitado por el norte por la calle Gonzales Suárez, al sur por la calle Francisco Flor, al este por la Av. 12 de Noviembre y calle Olmedo y al oeste por la calle Lizardo Ruiz, ubicada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

*Tiempo de Ejecución:* Tres meses.

*Costo:* 1,000 dólares americanos.

**Cuadro No. 17**

<b>Objeto</b>	<b>Costo</b>
Diseño de la guía	180 \$
Reproducción de la guía	535 \$
Distribución	285 \$
Total	1000 \$

**Fuente:** Investigador

**Autor:** Andrés Sebastián Villa Narváez

### **Antecedentes de la Propuesta**

Del estudio realizado y los datos que la encuesta ha arrojado podemos verificar que el proceso de transferencia de la competencia en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial aún no es del todo claro para la mayoría de la población, por lo que se cree necesaria la creación de una Guía Informativa de fácil acceso acerca de todo el proceso de transferencia en donde se explique la intención del Gobierno Central y las medidas realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, dirigida hacia los habitantes del Casco Central del Cantón Ambato, delimitado por el norte por la calle Gonzales Suárez, al sur por la calle Francisco Flor, al este por la Av. 12 de Noviembre y calle Olmedo y al oeste por la calle Lizardo Ruiz, ubicada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en la República del Ecuador.

Por otro lado, el antecedente más relevante dentro de esta propuesta es que el Gobierno Central, en los siete años de gobierno del actual Presidente Constitucional de la República Ec. Rafael Correa Delgado, ha asumido como propósito que todas sus políticas estén encaminadas a la descentralización y desconcentración del poder, de las funciones y de las áreas territoriales tradicionales, en donde la socialización y participación ciudadana estarán estrechamente ligadas a todos estos procesos.

La base se fundamenta en la necesidad de fortalecer la socialización de las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, que

guardan el designio de mejorar las condiciones de todos los habitantes y, de este modo, a los ciudadanos les quede claro el propósito de esta innovación.

### **Justificación**

La difusión de una Guía Informativa, clara, específica y de fácil acceso acerca del proceso de transferencia de las competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, es, sin duda, un medio eficaz e innovador de desarrollar la socialización de las políticas de descentralización en las que estamos envueltos y muchas veces la población no puede formar parte determinante de éstas con voz y voto.

Así mismo la creación y difusión de la Guía Informativa podría ser el inicio de la explotación de nuevos medios de socialización encaminados al desarrollo de la participación ciudadana para que forme parte de la cultura y del interés común, interés que no solo puede ser de forma colectiva sino también desarrollarse de manera individual, en su entorno social, laboral, profesional y educativo.

### **Objetivos de la Propuesta**

#### **Objetivo General**

Brindar a la población del GAD Municipal de Ambato, un medio eficiente en cuanto a la socialización de las políticas de descentralización, creando una fuente de información oficial y veraz.

#### **Objetivos Específicos**

Crear nuevos medios de socialización de los procesos locales mediante el análisis de las experiencias resultantes de nuestra investigación.

Difundir los derechos de participación ciudadana en las generaciones más jóvenes para que las integren dentro de sus intereses, en beneficio del desarrollo integrado de la sociedad.

Establecer un documento que impulse la socialización del proceso de transferencia de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Gobierno Central hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.

### **Análisis de Factibilidad**

#### *Política*

Es innegable el interés del ejecutivo en esta investigación y en la creación de una Guía Informativa de fácil acceso acerca de todo el proceso de transferencia en donde se explique la intención del Gobierno Central y las medidas realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato para de esta manera lograr integrar la difusión general con los procesos encaminados a lograr el bienestar común. Por otro lado, no podemos negar que el GAD Municipal de Ambato ha tenido siempre la intención de socializar sus actividades a toda la población pero debido a la vertiginosidad de esta transferencia se ha dejado un poco de lado a la socialización para dar paso a la reestructuración institucional y a la capacitación humana.

#### *Económica*

Si se logra implementar la Guía Informativa sobre la transferencia de competencias de una manera eficaz y eficiente, se potencializarán muchos recursos económicos pues con muy poca inversión se obtendrá un bien común muy necesario para la población.

#### *Técnica*

La propuesta es factible además porque garantizará el conocimiento general de la población para que puedan ejercer sus derechos y a su vez sean capaces de entender y aprovechar otra información referente a este tema y a otros procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato.

#### *Legal*

Es legalmente factible porque la propuesta está dentro de las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos

consagrados en la Constitución de la República, el COOTAD y en los convenios y resoluciones referentes.

### **Fundamentación**

La fundamentación de esta propuesta está basada en lo dispuesto en el Título II referente a los Derechos en la sección tercera de la Comunicación e Información en su Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, en actual vigencia que reza lo siguiente:

“Todas las personas tienen derecho en forma individual o colectiva a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, no existirá reserva de la información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley.

En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.”

En el presente artículo está claro que se reconoce el derecho de todas las personas a conocer información concluyente acerca de los procesos, hechos y acciones de las entidades públicas como los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que afecten directa o indirectamente sus intereses o la cotidianidad de su vida diaria, sin reserva ni censura de ninguna clase.

Por otro lado tenemos un acuerdo que antecede a la Constitución en donde ya se declara la transferencia de la competencia en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al entonces Ilustre Municipio de Ambato, que es el Convenio de Transferencia de Funciones del año 2007 suscrito por el Gobierno



Central representado por el Presidente Constitucional de la República Rafael Correa Delgado; el señor Ministro de Economía y Finanzas Ricardo Patiño Aroca; el señor Ministro de Gobierno y Policía Gustavo Larrea Cabrera y el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, Trajano Andrade Viteri y el entonces Ilustre Municipio del Cantón Ambato, debidamente representado por el señor Alcalde, Fernando Callejas Barona y la Procuradora Síndica Paulina Grijalva Chacón,

Este documento fue el que dio inicio al proceso de transferencia y es la base de gran parte de la gestión realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Ambato para este efecto.

Es por esto que creo necesario la dotación de información referente a los procesos de interés general como lo es la transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato por medio de una Guía Informativa clara, sencilla y de fácil acceso cuya creación y difusión fortalecerá el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y en la cuál constarán las disposiciones ordenadas por el mencionado Convenio de Transferencia de Funciones del año 2007 entre el Gobierno Central y el entonces Ilustre Municipio de Ambato, la Constitución de la República del 2008, el Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada (COOTAD) del 2010, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del 2011 y la Resolución del Proceso de Transferencia del año 2012.

## **Metodología**

Como ciudadano, y usuario permanente de las calles de la ciudad veo como oportuno e indispensable la necesidad de buscar nuevos medios de socialización de las políticas de descentralización, encaminados a la integración de una sociedad justa, equilibrada y en la cual se respeten los derechos colectivos e individuales, como el derecho a la comunicación y a la información, derecho fundamental que

garantiza la participación de la ciudadanía en los procesos gubernamentales, para velar por sus intereses y también por los intereses de las generaciones futuras.

### **Modelo Operativo**

De ser aprobado el presente trabajo de investigación, con el objeto de implementar la propuesta como solución a la problemática, se deberán seguir los siguientes pasos:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Ambato a través de su departamento de Planificación organizará la realización de la Guía Informativa reuniendo los siguientes datos:

Toda la normativa referente desde la firma del Convenio de Transferencia de Funciones entre el Gobierno Central y el entonces Ilustre Municipio de Ambato, del 2007 hasta la Resolución del Proceso de Transferencia publicado en el Registro Oficial No. 712 de Martes 29 de Mayo del 2012.

La planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato para asumir el ejercicio de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial dentro de su circunscripción territorial.

Las acciones paso a paso realizadas para afrontar el ejercicio de esta competencia como la creación de unidades especializadas y la elección y capacitación de los Agentes de Control Municipales de Tránsito.

Reunir los reportajes más relevantes de todos los medios de comunicación escritos posibles, locales y nacionales referentes a la transferencia de la competencia de tránsito, transporte y seguridad vial al GAD Municipal de Ambato.

Toda esta información se debe resumir de una manera didáctica, específica, sencilla y de fácil comprensión, extrayendo lo más importante y relevante de cada

documento con la colaboración de otros departamentos responsables como es el caso del Departamento de Prensa e Información y el de Asesoría Jurídica.

Posteriormente se redactará la Guía Informativa acerca de todo el proceso de transferencia de la competencia en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial por parte del Gobierno Central hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato, tomando en cuenta el siguiente patrón:

## **GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LAS COMPETENCIAS DE TRÁNSITO AL GADM DE AMBATO**

¿Está usted interesado en conocer cómo fue el proceso de transferencia del ejercicio en materia de tránsito del Gobierno Central a nuestra Municipalidad y cuáles son los cambios que han ocurrido en la planificación, control y regulación de esta materia?

Pues ésta es una colección de información recopilada con el propósito de que usted conozca como está estructurado el control del tránsito y transporte en su ciudad y cuáles son las nuevas autoridades competentes en esta materia, respondiendo a preguntas frecuentes de interés común sobre este proceso.

### **¿A qué se refiere la transferencia de competencias en materia de tránsito al GADM de Ambato?**

Es el proceso por el cual el Gobierno Central cede las competencias de planificación, organización y regulación del tránsito al Gobierno Municipal del Cantón Ambato dentro de los límites de su territorio.

### **¿Por qué se realiza esta transferencia?**

Porque el Gobierno Nacional tiene la intención de desconcentrar y descentralizar el poder, para este efecto se crearon los Gobiernos Autónomos Descentralizados para que asuman el ejercicio de varias funciones que antes correspondían únicamente al Gobierno Central.

### **¿Es lo mismo desconcentración que descentralización?**

No, la desconcentración se refiere a cambiar las funciones de las instituciones y la descentralización se refiere a cambiar las funciones de los territorios, es decir se desconcentran las funciones cuando éstas cambian de la Policía Nacional a la

Comisión Nacional de Tránsito y se descentralizan cuando pasan del Gobierno Central a un GAD Municipal o Metropolitano..

### **¿Qué significan las siglas GAD?**

Las siglas GAD significan Gobierno Autónomo Descentralizado y son niveles inferiores de gobierno cuyo objetivo es la descentralización del poder. Y son las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

### **¿Por qué es necesaria esta transferencia y cuáles son sus beneficios?**

Es necesaria porque las personas estarán más cerca de autoridad para conocer y ejercer sus derechos, además busca obtener un sólo organismo rector para evitar el choque de las competencias y por último tiene la intención de alcanzar la eficiente y eficaz unidad nacional ya que el Gobierno Central expedirá la norma y cada GAD se encargará de que se cumpla en su territorio.

### **¿En qué ley está dispuesta esta transferencia?**

La fundamentación legal de esta transferencia la encontramos en varios cuerpos legales:

- En primer lugar tenemos al Convenio de Transferencia de Funciones del año 2007 suscrito por el Gobierno Central y el GADM de Ambato en donde se reconoce la posibilidad de transferir el control del tránsito señalando que el Gobierno Central mantendrá la facultad de expedir las leyes para todo el país y que los municipios podrán asumir la planificación, organización y regulación del tránsito dentro de su territorio.

Además señala que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre transfiere en forma definitiva, entre otras, la función de planificar, organizar y regular el tránsito dentro de su territorio cantonal. Finalmente aclara que

el convenio estará en vigencia inmediatamente después de su suscripción y tiene el carácter de plazo indefinido.

- Después, tomando en cuenta el orden temporal y no jerárquico, tenemos a la Constitución de la República del año 2008, en la cual se dispone la creación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y se les asigna sus funciones y atribuciones como, entre otras, la de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su territorio cantonal.
- Por otro lado está el COOTAD del 2010, el cual es un Código exclusivo sobre la descentralización y organización territorial, en él ya se establece la transferencia de la competencia de tránsito de una forma más específica, al designar que el tránsito se desarrollará de la siguiente forma: A los GAD municipales les corresponde la planificación, regulación y control del tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.
- A continuación encontramos a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial cuya última actualización se realizó en el año 2011, esta ley reconoce dentro de las funciones y atribuciones del Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre otras, la de otorgar a los GADM la competencia en materia de tránsito en las áreas urbanas, siempre que cumplan los requisitos previstos en la Constitución y la propia Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Finalmente encontramos la resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 del Martes 29 de mayo del 2012, que resuelve transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la

seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales de todo el país.

**¿Qué son los Modelos de Gestión y a cual de ellos pertenece el GAD Municipal de Ambato?**

Los Modelos de Gestión para el ejercicio de la competencia de tránsito, es una clasificación de los GAD, en función a las necesidades territoriales cantonales en tránsito, la experiencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio. Existen tres modelos de gestión diferenciados (A, B y C), de esta manera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato se lo clasificó en el modelo de gestión A, junto a los GAD de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ibarra, Loja y Manta, el cuál es el Modelo de Gestión de mayor independencia y responsabilidad.

**¿Cuáles son las nuevas atribuciones que tiene el GAD Municipal del Cantón Ambato?**

1. Emitir normas, para el adecuado ejercicio de sus funciones y atribuciones.
2. Formular un plan de administración del tránsito, un plan operativo de tránsito, un plan maestro de transporte terrestre y un plan maestro de seguridad vial.
3. Regular el tránsito, la semaforización y señalética, el uso del espacio público y la constitución y renovación de compañías y cooperativas de transporte terrestre.
4. Controlar los servicios de transporte público, el cumplimiento de la planificación operativa y el funcionamiento de parques viales.
5. Recaudar directamente los valores causados por multas e infracciones y administrar la infraestructura del transporte terrestre como las terminales.

6. Realizar operativos de control de tránsito, regulares y especiales e implementar y controlar los centros de revisión y control técnico vehicular.
7. Seleccionar y capacitar a los aspirantes para Agentes de Control de Tránsito y realizar las citaciones por multas o infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
8. Realizar el proceso íntegro de matriculación vehicular, construir y controlar los centros de retención vehicular, entregar el permiso anual de circulación e implementar medios o dispositivos tecnológicos que permitan registrar infracciones de tránsito.
9. Decidir sobre las vías internas y accesos de la ciudad y autorizar pruebas y competencias deportivas que se realicen en vías públicas de su cantón.

**¿Cuál es la unidad especializada creada para este efecto?**

La Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad (DTM); y, Agencia de Orden y Control Ciudadano (AOCC)

**¿Con esta transferencia, cuál es el papel del Gobierno Central en el tránsito?**

Le corresponde al Gobierno Central, a través de sus distintas entidades, en todos los casos la rectoría nacional, y las actividades de control, como por ejemplo los controles en las carreteras para precautelar la seguridad nacional.

**¿Qué autoridad es la competente para regir a los Agentes de Control de Tránsito?**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato a través de la Agencia de Orden y Control Ciudadano (AOCC)



**¿Qué autoridad es la competente para controlar y planificar los procesos semaforización y señalética?**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato a través de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad (DTM).



**¿Qué autoridad se encarga actualmente del proceso de matriculación?**

Actualmente el proceso de matriculación vehicular se le ha encargado a la Comisión de Tránsito de Tungurahua hasta que, progresivamente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato asuma esta responsabilidad.

**¿Qué autoridad es la competente para imponer infracciones y para resolver las controversias que surjan en materia de tránsito?**

La imposición y recaudación de los valores que resulten de las infracciones y multas dentro del cantón Ambato le corresponde al GAD Municipal de Ambato a través los Agentes de Control de Tránsito mientras que la administración de justicia en esta materia le corresponde a la Unidad Judicial de Tránsito.

**¿Desde cuándo los Agentes de Control de Tránsito controlarán el tránsito en nuestra ciudad con todas las facultades que les da la ley?**

Los Agentes de Control de Tránsito empezarán a ejercer sus funciones con autoridad, desde el Viernes 24 de Enero del 2014, con ésto pasarán a ejercer íntegramente sus facultades.



Finalmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato autorizará a quien corresponda la impresión y reproducción de la Guía Informativa y posteriormente su distribución por medio de todos los departamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato y otras entidades del sector público o privado que tengan interés en la difusión de esta información como la Comisión de Tránsito y las Unidades de Justicia Especializados.

### **Administración**

La administración de este trabajo está bajo la tutela de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato.

### **Previsión de la evaluación**

Esta investigación está encaminada a beneficiar tanto a la sociedad como la administración y de ser aprobada inmediatamente será puesta a consideración de los beneficiarios, para lo cual se pondrá en práctica todas las experiencias adquiridas en esta indagación, a fin de prevenir la vulnerabilidad del derecho de información de la población del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato.

## **Bibliografía**

ANDRADE, ELIZABETH. *“Tesis: Transferencia de Competencias del Estado hacia los Gobiernos Seccionales Autónomos de acuerdo a la normativa Constitucional y a la Ley de Modernización del Estado, Análisis Municipal”*. Ambato, 2006.

CABANELLAS, GUILLERMO. *“Diccionario de Derecho Romano y Latines Jurídicos”*, Ed. Heliasta. Buenos Aires, 2007.

DONOSO, PATRICIO. *“Propuestas De Descentralización Y Elementos De Análisis”*, Ed. Corporación de Estudios para el Desarrollo “CORDES”. Quito, 2000.

GUZMÁN, MARCO. *“Descentralización, Autonomías, Solidaridad Social y Mantenimiento del Ser Nacional”*, Ed. Universidad del Azuay. Cuenca, 2000.

HERNÁNDEZ, MIGUEL. *“Descentralización”*, Ed. Universidad Católica de Guayaquil. Guayaquil, 1998.

LOSA, NÉSTOR. *“El Derecho Municipal y el Imperio del Derecho”*, Ed. Ediciones Jurídicas Cuvo. Buenos Aires, 2000.

MINTA, LUÍS. *“Tesis: La Impericia Jurídica de los Servidores Públicos, Vulneran los Derechos Adquiridos, causando la institucionalización del Silencio Administrativo en el Ilustre Municipio del Cantón Salcedo”*. Ambato, 2011.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *“DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA”*, Ed. Espasa. Madrid, 2001.

SALVAT EDITORES S. A. *“ENCICLOPEDIA SALVAT, DICCIONARIO”*, Ed. Salvat Ediciones. Barcelona, 1978.

VERDESOTO, LUIS. “¿Porqué y Para qué descentralizar el Estado Ecuatoriano?”, Ed. Corporación de Estudios para el Desarrollo “CORDES”. Quito, 2000.

WESTON, PAÚL. “Dirección y Control del Tránsito”, Ed. Centro Regional de Ayuda Técnica. Ciudad de México, 1972.

### **Cuerpos Legales**

Constitución de la República del Ecuador.

Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo Descentralizado.

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Resolución del Proceso de Transferencia, Publicado en el Registro Oficial No. 712 del Martes 29 de Mayo del 2012.

Convenio de Transferencia de Funciones (2007) Gobierno Central y el entonces Ilustre Municipio de Ambato.

### **Linkografía**

[www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec)

[www.tungurahua.gob.ec](http://www.tungurahua.gob.ec)

[www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

[www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com)

[www.wikivia.org](http://www.wikivia.org)

[www.revistajurídica.com](http://www.revistajurídica.com)

[www.gacetajudiciales.com](http://www.gacetajudiciales.com)

[www.wordreference.com](http://www.wordreference.com)

[www.es.thefreedictionary.com](http://www.es.thefreedictionary.com)

## Glosario de Términos

**Autogestionarias.** Conjunto de trámites que se llevan a cabo por un proyecto, compañía o institución para dar dirección o administración a si mismo.

**Circunscripción.** División administrativa, militar, electoral, o eclesiástica de un territorio.

**Coercitivas.** De coerción, del latín *coerció*. La acción de contener o refrenar algún desorden; o el derecho de impedir que vayan contra sus deberes las personas sometidas a nuestra dependencia.

**Competencias.** Facultad o potestad concedida por disposición legal o inherente a determinado cargo.

**Concesional.** Se aplica a los actos de la autoridad soberana por los cuales se otorga a un particular o entidad determinado derecho o privilegio para la explotación de un territorio.

**Consagrar.** Dedicarse con especial esmero y atención alguien o algo a un determinado fin.

**Consensual.** Se aplica al contrato o acuerdo que se perfecciona por el solo consentimiento de las partes.

**Convencional.** Que resulta o se establece por convenio o por acuerdo general.

**Convenio.** Contrato, pacto o acuerdo entre dos o más partes.

**COOTAD.** Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización.

**Descentralización.** Sistema administrativo que deja en mayor o menor libertad a las corporaciones provinciales o municipales, para la gestión de los servicios públicos y otras actividades que a las mismas interesan dentro de la esfera de su jurisdicción territorial.

**Desconcentración.** Es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyan como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente.

**Descontento.** Malestar, enfado o disgusto general de un determinado grupo de personas.

**Densamente Poblado.** Número medio de habitantes por unidad de superficie, generalmente por kilómetro cuadrado.

**Designio.** Propósito o proyecto de llevar a cabo alguna cosa.

**Didáctica.** Es la parte de la pedagogía que se ocupa de las técnicas y métodos de enseñanza, destinados a plasmar en la realidad las pautas de las teorías.

**Difusión.** Proceso de propagación o divulgación de conocimientos, noticias, actitudes, costumbres, modas, etc.

**Específica.** Que distingue una especie o una clase de elementos de otra.

**GAD.** Gobierno Autónomo Descentralizado

**Gobierno Autónomo Descentralizado.** Son niveles menores de gobierno cuyo objetivo es la descentralización del poder.

**Guía.** Una guía es algo que tutela, rige u orienta. A partir de esta definición, el término puede hacer referencia a múltiples significados de acuerdo al contexto.

Una guía puede ser el documento que incluye los principios o procedimientos para encauzar una cosa o el listado con informaciones que se refieren a un asunto específico.

**Imperium.** Potestad que tienen los jueces y magistrados de ejecutar y hacer cumplir lo fallado.

**Integral.** Que está completo o es global

**Jurisdicción.** Término, distrito, provincia, región, municipio, barrio o circunscripción territorial determinada.

**Legislativa.** Dícese del código, cuerpo o texto de leyes y se aplica al derecho o potestad de hacerlas o darlas.

**Lineamiento.** Conjunto de órdenes o directivas que un líder realiza a sus seguidores o subordinados.

**Manipulación.** Influir a una persona o intervenir en un asunto de forma maliciosa y poco honesta para conseguir un fin determinado.

**Modelos de Gestión.** Es un arquetipo de administración susceptible de imitación o reproducción si se cumplen los requerimientos necesarios.

**Novedosa.** Que existe, se conoce o se usa desde hace poco tiempo.

**Oportuno.** Que se hace u ocurre en un momento adecuado o conveniente.

**Políticas.** Conjunto de actos realizados con el fin de gobernar. Traza o arte para concluir un asunto, para aplicar los medios a un fin.

**Prevenir.** Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.



**Prioritario.** Privilegio que posee una persona o cosa con respecto de otra.

**Progresivamente.** Que aumenta o se desarrolla continuamente hasta llegar a un fin determinado.

**Propósito.** Objetivo que tiene una cosa o una acción.

**Regionalización.** La Regionalización es una metodología, un procedimiento o una intervención para modificar el orden territorial de un Estado en unidades territoriales más pequeñas. La regionalización implica la división de un territorio en áreas menores con características comunes.

**Resolución.** Fallo, auto, providencia de una autoridad gubernativa o judicial.

**Secesión.** Es el acto de retirarse de una organización, unión o entidad política. Típicamente, hay un fuerte factor diferencial que motiva la retirada. La palabra deriva del latín *secessio*.

**Seguridad Vial.** Consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier medio de desplazamiento terrestre.

**Semaforización.** La semaforización de vías urbanas es una actividad fundamental para que el tráfico urbano funcione con las menores demoras posibles. Cuando la intensidad de tráfico en una intersección es mayor a la admisible con una regulación de preferencia de paso, la regulación con semáforos permite confrontar la situación con un nivel de seguridad bueno, aunque produce alguna demora a los vehículos que acceden a la intersección.

**Señalética.** Es el conjunto de signos, señas o marcas que tienen el fin de avisar o advertir alguna circunstancia específica de una vía o carretera.

**Socialización.** Es el proceso a través del cual los seres humanos aprenden e interiorizan las normas y los valores de una determinada sociedad y cultura específica. Este aprendizaje les permite obtener las capacidades necesarias para desempeñarse con éxito en la interacción social.

**Subsidiaridad.** En su definición más amplia, dispone que un asunto deba ser resuelto por la autoridad (normativa, política o económica) más próxima al objeto del problema.

**Transferencia.** Traslado, entrega, cesión, traspaso, enajenación, transmisión de la propiedad, posesión o derecho de disponer de él.

**Tránsito.** Paso de vehículos por una vía pública. Se llama tránsito vehicular porque los carros transitan y no se detienen. El tránsito vehicular o automovilístico es el fenómeno causado por el flujo de vehículos en una vía, calle o autopista. Se presenta también con muchas similitudes en otros fenómenos como el flujo de partículas (líquidos, gases o sólidos) y el de peatones.

**Transporte Fluvial.** Consiste en el traslado de productos o pasajeros de unos lugares a otros a través de ríos con una profundidad adecuada. El transporte fluvial es una importante vía de comercio interior, por lo que, en ríos con las infraestructuras suficientes son muy importantes.

**Transporte Terrestre.** El transporte terrestre es el transporte que se realiza sobre la superficie terrestre. La gran mayoría de transportes terrestres se realizan sobre ruedas. Es el transporte primitivo del ser humano, aparte del nado en agua. Posteriormente, los humanos construyeron vehículos para navegar por agua y aire, lo cual llevó al desarrollo del transporte acuático y transporte aéreo respectivamente.

**Unidades Especializadas.** Conjunto de personas y aparatos mandados por un jefe, destinados a la gestión de determinada acción o servicio.

**Ulterior.** Posterior, que se dice, se hace o sucede después de otra cosa.

**Vertiginosidad.** Que es muy rápido o intenso en su gestión.

**Vulneración.** Ir en contra de una ley o norma o no cumplirla, quebrantar, transgredir.

# ANEXOS

ANEXO 1



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO:** “LA SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL AL MUNICIPIO DE AMBATO”

**LUGAR:** Casco central de la municipalidad de Ambato

**OBSERVADOR:** Andrés Sebastián Villa Narváez.

**OBJETO:** Transeúntes del casco central de la ciudad de Ambato

**OBJETIVO:** Establecer el nivel de conocimiento en que se encuentran los usuarios de las vías del casco central de Ambato acerca del Proceso de Transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Municipio de Ambato.

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente cada una de las preguntas y subraye o encierre en un círculo la o las respuestas que usted considere correcta.

**Cuestionario de Encuesta**

**¿Cómo calificaría su conocimiento sobre la transferencia de competencias en materia de tránsito del Gobierno Central al GAD Municipal del Cantón Ambato?**

- Amplio
- Básico
- Nulo

**¿Conoce usted qué son y para qué sirven los Gobiernos Autónomos Descentralizados?**

SI  NO

**¿A qué modelo de Gestión cree usted que pertenece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato?**

Modelo de Gestión A

Modelo de Gestión B

Modelo de Gestión C

**¿Conoce usted cuales son las nuevas atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato en materia de tránsito?**

SI  NO

**¿Conoce usted si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato ha emitido políticas para el adecuado ejercicio del tránsito, transporte y seguridad vial?**

SI  NO

**¿Conoce cuales son las atribuciones de los Agentes de Control de Tránsito y a qué dependencia municipal pertenecen?**

SI  NO

**¿Cree usted que existe suficiente información sobre los procesos de descentralización?**

SI  NO

**¿Conoce usted de algún medio de socialización de políticas nacionales o locales?**

SI  NO

**¿Considera usted que es necesaria la participación ciudadana en los procesos de transferencia de competencias?**

SI

NO

**¿Cree usted que es importante que se disponga de una guía informativa sobre la transferencia de la competencia en materia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato?**

SI

NO

CIUDAD

A4 SÁBADO 25 DE ENERO DE 2014 La Hora TUNGURAHUA

# La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

50c incl. IVA

¡BUENOS DÍAS!

Tungurahua

SÁBADO 25 DE ENERO DE 2014

**Brindarán apoyo en desfile**  
Los Agentes Civiles de Tránsito brindarán seguridad, antes, durante y después del Desfile Chacarero a realizarse hoy por la zona alta de la ciudad desde las 10:00. Este desfile especial se efectuará por la avenida Los Chasquis, Universidad Técnica de Ambato. AGA



## Los agentes de tránsito empezaron a sancionar

**Desde hoy comienzan las multas a los conductores y peatones que no respeten la ley.**

Una mañana especial se vivió ayer durante el acto oficial de transferencia de competencias del tránsito y transporte de la Policía Nacional al Municipio de Ambato.

La satisfacción y la responsabilidad de las autoridades fue notoria, más cuando los Agentes de Tránsito esperaban en las afueras del edificio municipal con sus equipos respectivos, es decir con las motos y camionetas que fueron adquiridas hace pocos días. Trajano Sánchez, director de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte, señaló que este fue un proceso progresivo en cuanto a las competencias. Con esto Ambato desde ayer es parte de las siete ciudades a nivel del país que tienen la competencia de control operativo de tránsito en la vía pública. El alcalde



**TRABAJO.** El alcalde Fernando Callejas dio detalles del nuevo reto municipal al asumir las competencias de tránsito.

Fernando Callejas comentó que todos los ambateños deben respetar a los Agentes, ya que ellos tienen la responsabilidad de sancionar a quienes no respeten la ley. Ludwig Coronel, comandante de la Policía, manifestó que se evidencia que el Municipio está facultado para asumir las competencias del tránsito.

“La tarea que van a asumir es muy delicada y para ello se necesita una logística adecuada”, dijo. Adicional a ello comentó que la Policía Nacional tiene a su cargo el proceso de accidentes de tránsito. Considerando que dentro del Acta de Compromiso del Municipio con la Policía, en el literal octavo se señala que “el

Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito (SIAT), continuará con todas las pericias necesarias para la determinación de las causas de los accidentes de tránsito, dispuestas por la Fiscalía y como se lo viene haciendo hasta la presente fecha, es decir el informe investigativo y el reconocimiento del lugar. (AGA)



## Agentes de tránsito asumen control del cantón

*La conjunción de agentes y el público permitirá que Ambato sea una de las ciudades mejor organizadas en el tránsito.*

Ha transcurrido 10 años para que el Municipio de Ambato asuma la competencia de control de tránsito en el cantón, con la participación de 102 agentes civiles de tránsito que están preparados para cumplir su labor en contravenciones y delitos de tránsito. Tendrán el apoyo del SIAT en los accidentes graves. Ambato es la séptima ciudad que asume la competencia de tránsito y tiene la responsabilidad del control en toda la jurisdicción. Desde hoy los agentes replazan a los efectivos policiales en las calles y avenidas, así como en la vigilancia del tráfico en las actividades deportivas y desfiles.



Los agentes civiles de tránsito entran en acción hoy.